

Lenguaje jurídico claro: nuevos usos del lenguaje en el Estado Social y Democrático de Derecho. Análisis de su implantación en los sistemas jurídicos español y colombiano.

Edgar David Vega Fonseca

Trabajo de grado para optar el título de Abogado

Directora

Paula Nathalia Correal Torres

Doctora en Ciencias Jurídicas

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de ciencias jurídicas y políticas

Derecho

2024

Dedicatoria

A mis estimados colegas de la rama judicial y a todos los académicos en derecho, dedico este trabajo de fin de grado con la sincera esperanza de que juntos podamos avanzar hacia un futuro donde el lenguaje jurídico claro no sea solo un ideal, sino una práctica cotidiana. En un mundo donde el derecho debe ser accesible y comprensible para todos los ciudadanos, es imperativo que trabajemos en la transformación de nuestro lenguaje. Esta dedicación es, por tanto, un llamado a la reflexión y a la acción; un convite a emplear un lenguaje jurídico que no se constituya en una barrera, sino que se convierta en un puente que conecte el derecho con la sociedad. Es un reto que les extiendo a cada uno de ustedes, apasionados por la justicia y el derecho, para que, a través de nuestras palabras, logremos hacer más accesibles los conceptos legales y sus implicaciones.

Por otro lado, quiero dedicar un especial agradecimiento a la Universidad Santo Tomás y a la Universidad del País Vasco, instituciones que han sido pilares fundamentales en mi formación académica. Agradezco sinceramente a todos los profesores y mentores que, con su dedicación, paciencia y sabiduría, me han enseñado no solo los aspectos técnicos del derecho, sino también el valor de la claridad y la comunicación eficaz en esta disciplina. Su apoyo constante y su motivación me han impulsado a llevar a cabo este trabajo con la pasión y el compromiso que merecen estos temas. Es gracias a esta enseñanza y a la filosofía institucional que promueve el conocimiento accesible que me siento inspirado a contribuir al desarrollo de un lenguaje jurídico que favorezca la igualdad y la justicia en nuestra sociedad. Quiero también reconocer a mi tutora de trabajo de fin de grado, Paula Nathalia Correal Torres, cuyo apoyo, orientación y asesoramiento han sido cruciales en cada etapa de la elaboración de este trabajo. Su disposición para compartir su

conocimiento y su paciencia en guiarme a través de este proceso han sido invaluable. Gracias a su ayuda, he podido enfocarme en los aspectos más relevantes y significativos de mi investigación.

Finalmente, dedico este trabajo a todos aquellos que creen en el poder transformador del lenguaje y su capacidad para hacer del derecho una herramienta al servicio de todos. Que cada vez más voces se sumen a este movimiento hacia un lenguaje más claro y comprensible, y que, juntos, podamos construir un Estado Social y Democrático de Derecho verdaderamente inclusivo y accesible.

Glosario

CONPES: el Consejo Nacional de Política Económica y Social es un organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, el cual coordina y orienta a las entidades encargadas de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

Estado Social de Derecho: estado fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. La dignidad se establece como resultado del reconocimiento mínimo de derechos y garantías.

Estado Social y Democrático de Derecho: estado democrático de derecho en que los poderes públicos asumen una posición activa prestacional con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos con independencia de la distinta situación económica y social de cada uno.

Lectura fácil: la lectura fácil es un método de adaptación de documentos y contenidos de interés público e información compleja, complementario al lenguaje claro, que pretende ayudar a las personas con dificultades de comprensión lectora a entender la información dirigida al conjunto de la ciudadanía, con un enfoque diferencial que no abarca siempre el lenguaje claro. La lectura fácil se dirige especialmente hacia colectivos en situación o riesgo de exclusión social: personas mayores, personas en situación de discapacidad cognitiva, personas con baja alfabetización, cualificación o migrantes recientes con poco conocimiento del idioma y/o personas pertenecientes

a grupos étnicos. Su objetivo es crear entornos comprensibles y eliminar las barreras de comprensión, fomentando el aprendizaje, la participación e inclusión social.

Lenguaje claro: el lenguaje claro es un estilo de redacción simple y eficiente que ayuda a las personas entender con facilidad lo escrito. Esta técnica, usada en varios países del mundo, permite comprender sin necesidad de releer y encontrar la información apropiada para tomar una decisión o iniciar una acción.

Lenguaje jurídico claro: conjunto de términos, expresiones, usos lingüísticos y locuciones que se refiere a principios, preceptos y reglas de la ley o del Derecho, que se caracteriza por una estructura que permite, a quien recibe el mensaje, entender fácilmente, y a la vez tener la posibilidad de usar la información recibida.

Sujetos de especial protección constitucional: la Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva.

Contenido

Introducción	13
1.1 Planteamiento del problema	14
1.2 Justificación.....	17
1.3 Objetivos	19
1.3.1 Objetivo general	19
1.3.2 Objetivos específicos	19
2. Marco referencial	20
2.1 Marco teórico	20
2.1.1. Teoría General:.....	20
2.1.2. Teoría Sustantiva:.....	21
2.2. Antecedentes	21
2.3 Marco legal Colombiano.....	23
2.3.1. Constitución Política de 1991:	23
2.3.2. CONPES 3292 del 2004:	24
2.3.3. Ley 1712 de 2014:.....	25
2.3.4. Ley 1437 de 2011:.....	25
2.4. Marco legal – Español.....	26
2.4.1. Constitución de 1978:	26
2.4.2. Ley 19 de 2013:.....	27
2.4.3. Ley orgánica 07 de 2021:.....	27

3. Metodología.	28
4. Lenguaje jurídico claro en un Estado social de derecho.	30
4.1. Lenguaje jurídico claro: conceptualización y alcance.	30
4.2. Conceptualización de Estado Social de derecho (Colombia).	33
4.3. Conceptualización de Estado Social y democrático de derecho (España).	38
5. Lenguaje jurídico claro en Colombia.	40
5.1. Constitución de 1991.	41
5.2. Documento CONPES 3292 de 2004.	42
5.3. CONPES 3654 DE 2010.	43
5.4. CONPES 3785 de 2013.	44
5.5. Ley 1712 de 2014.	45
5.6. Guía nacional de Lenguaje Claro 2015.	46
5.7. Red de Lenguaje Claro de Colombia.	48
5.8. Lenguaje claro: iniciativas constitucionales.	53
6. Lenguaje jurídico claro en España.	56
6.1. Constitución Española 1978.	56
6.2. Orden de 7 de julio de 1986.	57
6.3. Manual de estilo de lenguaje administrativo (1990).	58
6.4. Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia (Ministerio de Justicia, 2002).	58
6.5. Plan de Transparencia Judicial (Ministerio de Justicia, 2005).	60
6.6. Resolución 21 enero de 2010.	61

6.7. Convenio marco de colaboración para promover la claridad del lenguaje jurídico entre la Real Academia Española (RAE) (2011).	62
6.8. Ley 39 de 2015.....	63
6.9. Libro de Estilo para la Justicia (Machado, 2017).	64
6.10. Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) (2020).....	65
6.11. Protocolo general de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía (2021).	66
6.12. Orden JUS/912/2022, de 12 de septiembre, por la que se crea la Comisión para la claridad y modernización del lenguaje jurídico.	67
6.13. Guía de redacción de resoluciones judiciales (2021-2023).....	68
7Casos prácticos y comparación (Colombia – España).....	70
8. Conclusiones.	73
Referencias	77

Lista de tablas.

Tabla 1. *Casos prácticos de aplicación de lenguaje claro y comparación en Colombia y España.*

..... 70

Lista de figuras

Figura 1. <i>Recomendaciones de lenguaje claro.</i>	51
Figura 2. <i>Derechos de la carta del ciudadano.</i>	59

Resumen

El trabajo destaca la importancia del lenguaje jurídico claro, buscando visibilizar esta temática en el ámbito académico y fomentar una transformación lingüística entre los futuros operadores judiciales. Examina cómo el uso de un lenguaje claro es fundamental en un Estado social y democrático de derecho y propone estrategias para su implementación en el sistema jurídico colombiano.

Se estructura en tres capítulos. El primero analiza la relación entre el lenguaje y el derecho, demostrando cómo la concepción del lenguaje influye en el derecho y diferenciando entre el lenguaje tradicional y el lenguaje jurídico claro. El segundo capítulo aborda la necesidad del lenguaje jurídico claro en un Estado constitucional de derecho, con un enfoque específico en los contextos colombiano y español. Finalmente, el tercer capítulo compara las medidas adoptadas por España y Colombia para promover el uso del lenguaje jurídico claro. Se evalúa cómo estas medidas buscan mejorar la comprensión de las sentencias y reforzar la transparencia y legitimidad del sistema legal.

El objetivo general es analizar la utilización y evolución de herramientas de lenguaje claro, y fortalecer la confianza en la justicia, mejorando así la efectividad del sistema judicial y promoviendo una comunicación más clara y accesible.

Palabras clave: lenguaje jurídico, uso del lenguaje, Estado social y democrático de derecho España, Estado social de derecho Colombia, transformación lingüística.

Abstract

The work aims to highlight the importance of clear legal language in order to bring this issue to the forefront in academic settings, striving for a linguistic transformation among future professionals in the judicial field. The objective is to analyze the significance of employing clear legal language in a social and democratic state of law, along with the main strategies for its implementation in the Colombian legal system.

The thesis is structured into three chapters: In the first chapter, the relationship between language and law is established, demonstrating the close connection between the two and how the conception of language inevitably affects law. This section covers general concepts, characteristics, the use of traditional language, and clear legal language. The second chapter focuses on the necessity of clear legal language in a Constitutional State of Law, clarifying the conception of the state in the relevant countries. Finally, the third chapter presents a comparison of the measures that Spain and Colombia have designed and implemented to address the issue of clear legal language. The goal is to promote clear legal language, as the lack of understanding in the drafting of sentences can negatively impact victims and undermine trust in the justice system, thereby reinforcing the transparency and legitimacy of the legal system.

Keywords: legal language, use of language, social and democratic rule of law Spain, social rule of law Colombia, linguistic transformation.

Introducción

El lenguaje jurídico, siendo la piedra angular del sistema judicial, se erige como un pilar fundamental que no solo guía el entendimiento entre las partes involucradas en procesos legales, sino que también actúa como el vehículo que traslada los principios y normativas que rigen una sociedad (Piragauta, 2007); sin embargo, la complejidad inherente a este lenguaje ha generado una barrera para aquellos que no son expertos en el ámbito legal, dificultando su acceso y comprensión, lo que a su vez socava los principios de transparencia y participación ciudadana en el sistema judicial.

En el contexto tecnológico actual, facilitar la comunicación efectiva del Estado, funcionarios judiciales, y operadores de la justicia en general, es relevante, ya que el lenguaje claro contribuye a garantizar derechos básicos de acceso a justicia y participación ciudadana.

La estructura del trabajo se organiza en tres capítulos que abordan distintos aspectos del tema. El primer capítulo analiza la relación entre el lenguaje y el derecho, explorando conceptos generales, características y las diferencias entre el lenguaje tradicional y el lenguaje jurídico claro. El segundo capítulo se centra en la necesidad del lenguaje jurídico claro en un Estado constitucional de Derecho, examinando cómo se concibe el Estado en los contextos colombiano y español. Finalmente, el tercer capítulo compara las medidas adoptadas por ambos países para promover el uso del lenguaje jurídico claro y mejorar la comprensión del sistema judicial por parte de la ciudadanía.

Este estudio es relevante por varias razones. Primero, busca garantizar la comprensibilidad del lenguaje jurídico para promover la transparencia y la participación ciudadana en el sistema judicial, fortaleciendo la confianza en la democracia y en las instituciones judiciales. También explora iniciativas que faciliten el acceso a la información legal y fomenten una mayor comprensión de los derechos y responsabilidades de los ciudadanos.

En segundo lugar, la investigación aborda el problema del lenguaje jurídico complejo y poco accesible, proponiendo soluciones concretas para hacerlo más entendible. Se espera que los resultados contribuyan a mejorar la calidad de la justicia y fortalecer la democracia en Colombia y España.

En conjunto, el estudio se enfoca en garantizar la comprensibilidad del lenguaje jurídico para promover la transparencia y la participación ciudadana. Al identificar prácticas efectivas y áreas de mejora, busca aumentar la legitimidad y eficacia del sistema judicial en su totalidad.

1.1 Planteamiento del problema

El uso de un lenguaje jurídico oscuro y complejo, lleno de términos técnicos y jerga legal, representa una barrera significativa para la mayoría de los ciudadanos (Tula y Núñez Gelvez, 2021). Esta opacidad lingüística dificulta que los ciudadanos comprendan plenamente los documentos legales y las decisiones judiciales, lo cual limita su capacidad de participar de manera informada en los procesos administrativos y judiciales. La complejidad de la redacción legal también puede llevar a una percepción de alejamiento entre el gobierno y la ciudadanía, afectando la confianza en las instituciones y en la justicia. Con el contexto de tecnología y facilitación de

tramites en general, se busca que los documentos se tornen hacia el lenguaje claro en documentos legales y sentencias judiciales busca remediar esta situación, puesto que al hacer que la información jurídica sea más accesible y comprensible, se fomenta la participación activa de los ciudadanos en la vida pública y se fortalece la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes públicos (López Medina, 2023). Este enfoque no solo facilita la comprensión de las leyes y regulaciones, sino que también promueve una mayor igualdad en el acceso a la justicia, un principio fundamental en los Estados de Derecho como España y Colombia.

Aunque ambos países han implementado iniciativas para promover el lenguaje claro en sus sistemas jurídicos, persisten desafíos significativos, como lo pueden ser la resistencia cultural y la falta de directrices claras que pueden llegar a obstaculizar su implementación efectiva (Altamirano, 2023). Esto subraya la necesidad continua de reformas para garantizar que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos de manera informada y efectiva, sin verse intimidados por la complejidad del lenguaje jurídico.

Los sistemas jurídicos español y colombiano, ambos de tradición romano-germánica, presentan una estructura jerárquica en el poder y comparten órdenes jurisdiccionales similares (civil, penal, contencioso-administrativo). La jurisdicción constitucional está a cargo del Tribunal Constitucional en España (según la Constitución de 1978) y de la Corte Constitucional en Colombia. Ambos tribunales tienen poder vinculante sobre todas las ramas del poder público, situándolos en una posición similar al dictar y aplicar el lenguaje claro como guía para las autoridades (Vargas, 2020).

La importancia de este estudio radica en que el acceso a la justicia y la participación activa de los ciudadanos en las decisiones que los afectan son fundamentales para ambos Estados.

Según Valcárcel (2022) el derecho comienza por la base constitutiva del lenguaje; en el caso colombiano, la importancia de un lenguaje claro y conciso ante la mayoría de población vulnerable y en búsqueda de justicia corresponde ciertamente a un deber de todos los funcionarios que ejercen funciones públicas o el deber social de los abogados. En un país cuyo acceso a la justicia muchas veces se ve limitado, saturado o no es expedido de la forma más eficaz, el facilitar el lenguaje jurídico ayudaría de forma considerable en la mejora de este sistema jurídico. Reestableciendo la confianza en el sistema judicial al igual que la participación ciudadana de los colombianos.

Por otro lado, según Da Cunha (2020) la percepción generalizada entre la ciudadanía española corresponde a la falta de comunicación clara por parte de los administradores públicos y de justicia; logrando el propósito contrario de brindar justicia y acercamiento a los funcionarios públicos. por lo que el lenguaje jurídico claro emerge como un elemento esencial para la garantía de una justicia accesible y transparente en el contexto del Estado Social y Democrático de Derecho. La opacidad lingüística presente en documentos legales y decisiones judiciales representa una barrera significativa para la comprensión y participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos y el análisis de su implantación en los sistemas jurídicos español y colombiano revela la importancia de promover el uso del lenguaje claro como una herramienta para fortalecer la democracia, garantizar la rendición de cuentas de los poderes públicos y promover una participación ciudadana activa. El lenguaje jurídico presenta una serie de características que

dificultan su comprensión: es formal, ritualizado, abstracto, utiliza latinismos y varios términos tienen significados específicos diferentes al lenguaje común. Estas características contribuyen a que los textos jurídicos carezcan de claridad y concisión, lo que ha llevado a algunos estudiosos a calificarlo como un fracaso en la comunicación (Bottiglierie, 2020). Los abogados, además, tienden a utilizar un estilo redundante y complejo, creyendo erróneamente que esto refleja solidez intelectual, esta falta de claridad no solo afecta la comunicación entre profesionales del derecho, sino también la relación entre el sistema judicial y los ciudadanos, quienes cada vez más reclaman sus derechos y critican las decisiones judiciales y la complejidad del lenguaje jurídico se ha convertido en un problema generalizado que necesita ser abordado para mejorar la transparencia y la accesibilidad en el ámbito legal (Cucco, 2020)

A pesar de los esfuerzos realizados en ambos países para promover el lenguaje jurídico claro, persisten desafíos significativos en su implementación efectiva y la falta de directrices claras junto con la resistencia cultural en los sistemas judiciales pueden obstaculizar su adopción plena y efectiva.

1.2 Justificación

La investigación sobre la aplicación del lenguaje claro en el sistema jurídico colombiano, basada en las pautas del sistema español, es esencial para democratizar el acceso a la ley y promover la comprensión general de los derechos y obligaciones legales. Al simplificar la terminología legal y hacerla más accesible para todos los ciudadanos, esta investigación fomenta la transparencia, fortalece la confianza en las instituciones jurídicas y mejora la eficiencia en la

administración de justicia. Además, al alinearse con estándares internacionales de claridad en el lenguaje legal, facilita la cooperación entre sistemas jurídicos y contribuye a una mayor armonización legal a nivel global. En última instancia, esta investigación busca promover un sistema jurídico más inclusivo, justo y eficaz para todos los ciudadanos colombianos.

Al hacer que los documentos legales y judiciales sean comprensibles para todos, esta investigación facilita que los ciudadanos puedan entender y participar activamente en el sistema judicial, fortaleciendo la transparencia en el proceso legal, aumentando la confianza en el sistema judicial y en la democracia en general. A su vez, al resaltar la importancia del lenguaje claro, esta investigación también contribuye a asegurar que abogados y funcionarios públicos cumplan efectivamente con su función social al comunicarse de manera clara y accesible con el público. En resumen, la investigación sobre el lenguaje jurídico claro tiene el propósito de mejorar la justicia, la participación ciudadana y la transparencia en el sistema legal.

La implementación de un análisis exhaustivo y puntos principales sobre la utilización del lenguaje claro permiten crear una conciencia colectiva sobre la necesidad de cambiar las tradiciones rigurosas sobre un lenguaje “exclusivo” para abogados o funcionarios públicos, y cambiarlo por uno más accesible a ciudadanos. Durante la investigación se dará ilustración de estrategias utilizadas tanto en Colombia como en España y a su vez de la evolución con respecto a la adquisición de un lenguaje más comprensible e inclusivo. Adicionalmente, se tendrán en cuenta pautas de ‘diseño legal’ para mostrar la implementación de estrategias utilizadas en consultorios jurídicos de Colombia, los cuales lograron que los ciudadanos y usuarios en general tuviesen una concepción clara de sus derechos y asesorías legales.

La línea de investigación planteada en este trabajo de grado se enmarca dentro de la iniciativa del Grupo de Investigación Estado, Derecho y Políticas Públicas, Derechos fundamentales y Principios Constitucionales toda vez que pretende a través de un enfoque interdisciplinario, contribuir al desarrollo de soluciones que favorezcan la comprensibilidad del lenguaje jurídico y promuevan una mayor transparencia y participación ciudadana en el sistema judicial, en línea con los principios y objetivos del Grupo de Investigación.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar la importancia del empleo de un lenguaje jurídico claro en un Estado social y democrático de derecho, junto con las principales estrategias para implementarlo en el sistema jurídico colombiano y español.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Conceptualizar el lenguaje jurídico claro, el Estado social, el Estado social y democrático de derecho.
2. Caracterizar la normativa y las políticas públicas implementadas por Colombia para promover el uso del lenguaje jurídico claro
3. Caracterizar la normativa y las políticas públicas implementadas por España para promover el uso del lenguaje jurídico claro

4. Construir una tabla de identificación de casos prácticos de Colombia y España para comparar la aplicación del lenguaje jurídico claro en ambos sistemas jurídicos.

2. Marco referencial

2.1 Marco teórico

El concepto de lenguaje claro (PLAIN, s.f.; RAE, s.f) ha sido abordado de diversas maneras por organizaciones que han elaborado manuales o guías para redactar textos comprensibles. Sin embargo, su aproximación se centra únicamente en cómo debe ser un texto en este estilo, vemos como ejemplo, Plain Language Association International (PLAIN), la cual define el lenguaje claro como: “Una comunicación está en lenguaje claro si la lengua, la estructura y el diseño son tan claros que el público al que está destinado puede encontrar fácilmente lo que necesita, comprende lo que encuentra y usa esa información” (PLAIN, s.f)

De manera similar, el International Plain Language Working Group (IPLWG) describe en su sección “¿Qué es el lenguaje claro?” lo siguiente: Un comunicado está escrito en lenguaje claro si su redacción, su estructura y su diseño son tan transparentes que los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información (IPLWG, s.f.) Según Bejarano y Bernal (2021) el lenguaje claro corresponde a una técnica para organizar la información de manera que sea comprensible para la audiencia objetivo, adaptando el lenguaje a las habilidades de lectura de dicha audiencia.

2.1.1. Teoría General:

Por su parte, Graiewski (2019) remarca el uso del lenguaje jurídico claro como una propuesta de valor diferenciadora, a su vez consagra que las sentencias judiciales deben ser entendidas por su nivel de transcendencia. Huertas (2022) aclara que al utilizar un lenguaje común en el ámbito jurídico no necesariamente significa sacrificar la precisión inherente a la profesión legal y judicial, por ende, la legitimidad de la función jurisdiccional no radica en el uso de términos complejos o en la adopción de un lenguaje que solo unos pocos puedan comprender, sino más bien en la emisión de decisiones fundamentadas, conforme a la ley y comprensibles para la ciudadanía.

2.1.2. Teoría Sustantiva:

En España los autores Sastre (2022) y Da Cunha (2022) propenden por esfuerzos conjuntos del lenguaje jurídico y el uso de recursos o elementos lingüísticos para que el español utilizado por los juristas y funcionarios públicos sea entendible y fácil de leer.

2.2. Antecedentes – Estado del arte

Teniendo en cuenta el avance de las diferentes teorías mencionadas la general y la sustantiva, es importante remarcar cómo surge el concepto de lenguaje claro, y qué contextos permitieron el desarrollo de este para pasar de una opción o sugerencia, a un deber constitucional.

En las últimas décadas, ha surgido un creciente interés en el lenguaje jurídico como una forma de comunicación especializada en el derecho. Este interés se debe en gran parte a la complejidad del lenguaje utilizado en disposiciones legales y documentos jurídicos, que a menudo es denso y lleno de tecnicismos. Esta falta de claridad y accesibilidad puede generar problemas significativos, desde dificultades en la comprensión de derechos y obligaciones legales hasta problemas en la correcta aplicación del derecho en la práctica (Sastre, 2021).

La necesidad de abordar esta problemática se ha reflejado en un aumento significativo en la creación de diccionarios especializados y estudios dirigidos a expertos en derecho (Perafán, 2021; Alvarado, 2021; Bejarano; Arias, 2021). Estos recursos buscan simplificar y aclarar el lenguaje jurídico, haciéndolo más comprensible tanto para los profesionales como para el ciudadano común. El objetivo de estos esfuerzos es superar las barreras que el lenguaje jurídico a menudo impone, permitiendo que un mayor número de personas comprenda y acceda a las leyes y regulaciones que rigen sus vidas (Bejarano y Bernal, 2021).

Es importante destacar que el uso del lenguaje jurídico convencional no solo puede generar dificultades en la comprensión, sino que también puede generar desafíos operativos en la aplicación del derecho en la práctica y los profesionales del derecho, al utilizar un lenguaje que parece distante y ajeno al usuario común, pueden encontrarse con obstáculos en su comunicación con clientes y otros actores del sistema legal, por lo que la complejidad innata del lenguaje jurídico puede dificultar la resolución eficiente de disputas y la correcta aplicación de la justicia en una sociedad (Poblete, 2021).

En este contexto, el lenguaje jurídico es crucial en el ámbito del derecho, ya que es la herramienta principal que utilizan los juristas para comunicarse, argumentar casos y expresar las normas sociales. A lo largo de la historia, diversos autores han ofrecido definiciones variadas sobre el lenguaje jurídico, reflejando una gama de enfoques y perspectivas sobre este tema fundamental.

La necesidad de hacer el lenguaje jurídico más claro y accesible ha impulsado investigaciones sobre la simplificación del lenguaje legal. Esto plantea la oportunidad de explorar estrategias para equilibrar la precisión técnica requerida en el ámbito legal con la comprensión del

ciudadano común. Es esencial evaluar cómo estas iniciativas pueden mejorar la transparencia, la participación ciudadana y la legitimidad del sistema legal en su conjunto.

A su vez, Arbey Sánchez (2021) hace el llamado a una aproximación y análisis de escritura de géneros investigativos, siendo la producción académica también un pilar para promover el uso del lenguaje claro, por su parte Franco y Yepes (2021) dan un análisis retorico, verificando los estándares de claridad y el discurso como interacción con los ciudadanos.

Cabe mencionar que la investigación y referente del lenguaje claro corresponden a los aportes hechos por Perafán (2021), la cual propende por una educación jurídica en lenguaje claro, y la formación de abogados (futuros funcionarios públicos u operadores de la justicia) en la importancia de estas competencias comunicativas.

2.3 Marco legal colombiano

Una vez recontados los antecedentes del lenguaje jurídico, se hace evidente la conexión entre el lenguaje y el derecho; el cual produce varios impactos en la implementación legal. Esta unión da lugar a interpretaciones que tienen la capacidad de influir en las decisiones tomadas en el ámbito legislativo, administrativo y judicial. Este fundamento es encontrado en el marco legal colombiano mediante su fundamento constitucional, al igual que varias leyes, decretos y sentencias que usan dicho lenguaje, o propenden por la implementación del mismo. De forma consecuente, se resaltará el marco legal que cobija el lenguaje jurídico claro.

2.3.1. Constitución Política de 1991:

En el artículo 2° se consagra como fin especial del Estado el “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural” (CP, 1991). Esta disposición resalta la importancia de que la legislación y los documentos legales sean redactados de manera clara y accesible para que todos los ciudadanos puedan comprender sus derechos, obligaciones y participar activamente en la vida pública y como ya se ha mencionado, recalca que el uso de un lenguaje claro en el derecho es fundamental para garantizar la transparencia, la igualdad de acceso a la justicia y el ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos de la población.

2.3.2. CONPES 3292 del 2004

Establece un marco político para mejorar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la simplificación de trámites administrativos. Dentro de este contexto, se busca utilizar estrategias de simplificación, racionalización y automatización de los trámites ante la administración pública, lo que incluye el uso de un lenguaje claro y accesible en la comunicación oficial.

Posteriormente, cerca del año 2010, se avanza en la búsqueda por simplificar el lenguaje en documentos oficiales con la implementación de la Política de Rendición de Cuentas en la rama ejecutiva. Esta política tiene como objetivo general consolidar la rendición de cuentas como un proceso continuo entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. En este contexto, usar un lenguaje claro y comprensible en la comunicación oficial es fundamental para garantizar que los ciudadanos

puedan entender la información sobre la gestión gubernamental y participar de manera informada en los procesos democráticos.

2.3.3. Ley 1712 de 2014

Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. La cual tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, al igual que los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Esta ley contiene en los artículos 2, 3, 4 los principios de obligatoriedad de entidades públicas en su servicio con la transparencia, haciendo énfasis en principios como el de la facilitación en el cual se establece que no se debe obstruir el acceso a la información pública. En toda ocasión, este principio y objeto de ley condensa la obligación de entes públicos a que la información no solo sea pública, sino entendida por los ciudadanos; el obstruirlo iría en contra de esta normativa.

2.3.4. Ley 1437 de 2011

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El artículo 3 consagra los principios por los cuales las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de la constitución, entre los cuáles se resalta el de igualdad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad y eficacia; principios que de nuevo reiteran el deber de autoridades públicas de brindar información sin poner trabas, evitando dilaciones y confusiones; por lo cual la información que deben entregar

las autoridades públicas debe estar saneada de cualquier confusión que pueda dilatar o incluso instar al ciudadano a abandonar procesos de índole administrativa.

2.4. Marco legal – español

Teniendo en cuenta el marco jurídico colombiano, es preciso detallar el marco jurídico español; desde un enfoque derecho comparado, el derecho español ha expedido normativas y leyes con respecto a la utilización del lenguaje jurídico, y es quien, en muchos casos ha tomado la directiva en adoptar un lenguaje fácil, claro, y de rápida lectura por parte de los servidores públicos.

2.4.1. Constitución de 1978

La Constitución Española de 1978, en su artículo 9.3, establece el deber de los poderes públicos de promover la claridad y la sencillez en el lenguaje jurídico. Este principio se relaciona con la accesibilidad y comprensión de las normas fundamentales del Estado, garantizando así la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos (artículos 10 y 14). Asimismo, la claridad en el lenguaje constitucional fortalece el Estado de Derecho al facilitar la aplicación de las normas por parte de los ciudadanos y las instituciones públicas, promoviendo la participación ciudadana y la igualdad ante la ley (artículos 1 y 9.1). En conjunto, la Constitución Española de 1978 establece las bases para un lenguaje jurídico claro y comprensible que promueva la democracia, la justicia y el respeto de los derechos fundamentales.

2.4.2. Ley 19 de 2013

Conocida como la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta ley establece los procedimientos y requisitos que deben seguirse para solicitar información a los organismos públicos, así como las excepciones al derecho de acceso. La ley también hace obligatoria la publicación de determinada información por parte de los organismos públicos de manera proactiva, como lo consagra en su artículo 5 párrafo 1: “La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera **clara, estructurada y entendible** ¹ para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables” .

2.4.3. Ley orgánica 07 de 2021

Ley de Protección de Datos Personales, esta ley establece normas para proteger los datos personales tratados por las autoridades competentes en el contexto de la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos, así como en la ejecución de sanciones penales. Su fin principal es asegurar que estos datos sean utilizados por las autoridades de manera que se logren los objetivos previstos, al tiempo que se garantizan altos estándares de protección de los derechos fundamentales y las libertades de los ciudadanos. En su artículo 20 alude al lenguaje claro al determinar que el responsable del tratamiento de datos debe proporcionar al interesado

¹ Subrayado fuera del texto original.

información de **manera clara, sencilla y fácilmente comprensible**, accesible para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. El tratamiento de datos personales está transversalizado a derechos de transparencia, privacidad y deber de las autoridades públicas de dar un tratamiento debido a los mismos, por lo cual la aclaración de proporcionar un lenguaje claro ayuda a los ciudadanos a concientizar y darle un propósito a su uso.

3. Metodología

El enfoque utilizado en el trabajo busca analizar el lenguaje jurídico claro en el contexto del Estado social y democrático de derecho, centrándose específicamente en los casos de Colombia y España en el ámbito socio-jurídico. Este ámbito busca explicar y comprender fenómenos jurídicos en un sentido amplio y plural, así como cuestionar las instituciones jurídicas y su funcionamiento efectivo (Calvo y Picontó, 2018). El enfoque se orienta a entender la realidad del lenguaje jurídico claro en estos países mediante los planteamientos de varios autores sobre las condiciones que favorecen la comprensión y accesibilidad del lenguaje legal y comprender cómo se aborda el lenguaje jurídico claro en el marco de estos Estados, considerando sus sistemas jurídicos y las políticas públicas destinadas a promover la transparencia y el acceso a la justicia.

En cuanto al alcance del conocimiento requerido, se aborda de manera descriptiva, lo que permite un estudio profundo del lenguaje jurídico claro, abarcando sus características, definición y aplicación en el derecho. Se describe su evolución histórica como concepto, así como su integración en escalas jurídicas y sociales, desde sus inicios lingüísticos hasta su fase actual

jurídica y se muestra la aplicación del concepto de lenguaje jurídico claro y las instituciones que lo implementan, junto con la legislación que lo caracteriza (Odar, 2015).

Para llevar a cabo este análisis, se adopta un enfoque cualitativo que permite obtener información detallada sobre cómo se implementa el lenguaje jurídico claro, tanto teórica como práctica, y se utiliza la técnica documental, revisando exhaustivamente la literatura académica y los documentos oficiales relacionados con el tema, incluyendo leyes y regulaciones pertinentes en cada país, a su vez, se consideran también las percepciones y experiencias de los usuarios del sistema legal, las cuales han sido documentadas en los informes hechos por instituciones públicas y privadas, al igual que observatorios de lenguaje (PLAIN, s.f); a su vez, el punto de vista de los profesionales del derecho, mediante el análisis de jurisprudencia y literatura especializada de diversos países que han adoptado el enfoque del lenguaje jurídico claro, de tal forma que podamos comprender cómo se concibe y aplica este lenguaje en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de la sociedad.

Por lo tanto, el método sistemático se ajusta a dicho objetivo, revisando investigaciones en disciplinas lingüísticas y jurídicas, así como estudios de leyes y normas, para subrayar los principios constitucionales de España y Colombia y sus leyes respectivas. Se emplea la técnica documental de análisis teórico, junto con el análisis de investigaciones previas, conferencias académicas y registros públicos sobre el lenguaje claro, buscando identificar las barreras y desafíos en la implementación del lenguaje jurídico claro, así como las buenas prácticas y lecciones aprendidas en estos países, lo que permitirá generar recomendaciones para mejorar la claridad y

accesibilidad del lenguaje jurídico en estos Estados, fomentando una mayor inclusión y participación ciudadana en el sistema legal.

4. Lenguaje jurídico claro en un Estado social de derecho

Entendiendo el modelo de Estado que constitucionalmente se han establecido en Colombia y España, además de comprender de una manera más clara el concepto del lenguaje claro, especialmente el lenguaje jurídico claro, el cual es el tema central de este trabajo, podemos establecer que el lenguaje jurídico claro puede ser considerado como un requisito fundamental en un Estado social y democrático de derecho. En estos Estados, donde se busca promover la justicia social y la participación ciudadana, la claridad del lenguaje jurídico es esencial para que las personas comprendan las leyes, normas y procedimientos que se aplican en su vida cotidiana, razón por la cual se explicará la conceptualización del lenguaje jurídico claro, y su manifestación en el Estado social y Estado social y democrático de derecho, respectivamente.

4.1. Lenguaje jurídico claro: conceptualización y alcance

Teniendo en cuenta que el lenguaje jurídico claro forma parte y emana de las constituciones en los Estados social de derecho y democrático de derecho, es preciso definirlo y delimitar el alcance de este.

Según la Universidad Nacional de Córdoba (2022), el lenguaje claro se define como un estilo simple y eficiente que permite a los receptores entender fácilmente lo que se comunica, tanto en escritos como en comunicaciones orales. Esta iniciativa surge con la intención de garantizar

que la comunidad pueda comprender los aspectos legales y administrativos que afectan la vida pública, brindando un servicio transparente y comprensible a los ciudadanos y esto es crucial, ya que el lenguaje utilizado en estos documentos suele ser demasiado formal y difícil de entender para la mayoría de las personas, quienes son finalmente responsables de cumplir con estas normativas. (Ruiz, 2023)

Ahora, teniendo en cuenta el contexto jurídico, el lenguaje jurídico claro surgió de una necesidad prominente por hacer que los ciudadanos entendiesen la legislación y mandatos administrativos, y pudiesen tener comprensión de sus derechos. El derecho a ser entendido y a comprender son los cimientos para expandir el uso de un lenguaje jurídico claro, entendiendo la responsabilidad estatal de informar a todos los ciudadanos; creando como nexo el lenguaje entre la esfera pública/administrativa con los ciudadanos (Apa, 2021).

En concordancia con lo anterior, se entiende por lenguaje claro, aquel que es comprensible para los ciudadanos, específicamente de cuáles son las conductas que le son permitidas o prohibidas por el Estado; con precisión de los enunciados normativos que le componen y en adición (y con un sentido más teórico), el lenguaje jurídico claro constituye un conjunto de palabras y frases legales que son fáciles de entender y útiles para todos, que contribuyen a hacer que las leyes y reglas sean más comprensibles y simples de usar, por lo que este tipo de lenguaje jurídico se centra en ser relevante, tener una estructura lógica y hacer que la comunicación entre todas las partes sea fácil y efectiva (Díaz, 2019).

El lenguaje jurídico claro se caracteriza por su claridad, precisión y concisión, evitando un lenguaje sobrecargado y poco comprensible, siendo posible que cada avance en la tecnología de

la escritura traiga consigo una renovación del interés por la claridad, la simplicidad y la brevedad en la comunicación (Lauria, 2019).

Por otro lado, Vitetta (2022) señala que las propuestas de lenguaje claro no solo deben centrarse en mejorar el estilo de un texto jurídico, pues la diversidad de documentos existentes con sus propias características hacen que sea difícil el mantener un concepto unitario, y varía si se trata de un contrato, ley, demanda o sentencia; es por ello que hay que revisar este concepto de lenguaje aplicado en como un género discursivo para adaptarlo según sus características, sin embargo, Vitetta recalca que aunque no se puede afirmar que el autor de un texto doctrinal esté *obligado* a usar un lenguaje claro como lo estaría el Estado, se reconoce que los resultados serán mejores y la comunicación más efectiva si se emplea un lenguaje claro y de esta manera:

Considerar las pautas y recomendaciones del lenguaje claro quiere decir entender a quién se dirige uno y escribir de la manera más clara posible para que ese destinatario comprenda. El doctrinario que escriba en lenguaje claro se beneficiará a sí mismo, ya que podrá describir con mayor precisión, explicar con el detalle que sea necesario y comunicar mejor sus argumentos, siempre manteniendo la tecnicidad y la especificidad propias del derecho. (Vitetta, 2022, p. 378)

Por otro lado, la concepción teórica de lenguaje claro no debe confundirse con el de lenguaje “fácil” y es que Ascona y Ibañez (2023) el lenguaje claro se centra en eliminar términos anticuados, expresiones complicadas y errores gramaticales del lenguaje legal, con el propósito de que pueda ser comprendido por alguien con educación media. Por su parte, el lenguaje fácil busca

simplificar al máximo el texto, pensando en aquellos que enfrentan vulnerabilidades o tienen dificultades cognitivas o educativas. (Ascona y Ibañez, 2023; Ledesma y Shwoihort, 2020)

Este concepto se ha trasladado al ámbito jurídico, especialmente por el compromiso social del deber de entender, recalcando los conceptos de Altamirano (2020) el cual insta a sacar de la escritura jurídica los elementos que complican innecesariamente los textos, lo que implica dismantelar los procesos que generan esa complejidad, y que buscan establecer una distancia entre los expertos legítimos y el resto de la ciudadanía. El objetivo es adoptar un enfoque discursivo que sea comprensible para los receptores de los escritos jurídicos y administrativos, evitando ambigüedades y confusiones.

En conclusión, el lenguaje jurídico claro refiere a la capacidad de transmitir el mensaje de forma que el receptor de este (ciudadanos) puedan comprenderlo fácilmente, teniendo la posibilidad de usar la información recibida, a su vez, ejercer derechos y comprender respuestas por parte de organismos jurídicos o administrativos. El derecho a comprender de forma precisa los derechos que tiene un ciudadano, son posibles (y mandatorios) en los Estados Sociales de derecho; partiendo de la concepción de igualdad y horizontalidad de los funcionarios públicos para con los ciudadanos.

4.2. Conceptualización de Estado Social de derecho (Colombia)

Una vez establecida la definición de lenguaje jurídico claro, esta investigación gira en torno a la ubicación y aplicación de este en el Estado Social de Derecho y en el Estado social y Democrático de Derecho, que corresponden a los sistemas estatales de Colombia y España respectivamente.

En primer lugar, se tomará el análisis del sistema jurídico colombiano, el cual está consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de 1991:

ARTICULO 1°. Colombia es un **Estado Social de Derecho**², organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (CP, 1991)

Para entender el concepto de Estado de derecho como una característica distintiva de un país, es necesario partir de la visión liberal y legalista que lo define, basándose en una comprensión positivista del sistema jurídico, que garantiza la libertad mediante la limitación de la intervención del Estado en la vida de los ciudadanos. En este modelo, la ley es la principal fuente de normas y todos los individuos deben ser tratados de manera equitativa ante ella (igualdad formal). El poder público se divide en distintas "ramas" que operan a través de instituciones con roles específicos, siendo la rama judicial considerada la menos influyente, ya que su tarea principal consiste en aplicar las leyes establecidas por el legislativo de manera automática (Vásquez et al, 2022).

Este concepto se modificó después de marcados acontecimientos sociales como la segunda guerra mundial, en donde los Estados evidenciaron graves falencias dentro de los modelos estatales que son meramente positivistas-formalistas; dando paso a la concepción de “Estados sociales de

² Subrayas por fuera del texto original.

derecho” y estableciendo la ponderación de derechos sociales, y la intervención estatal en la economía, garantizando también un principio de igualdad a causa de la preocupación creciente sobre las desigualdades materiales. A este modelo estatal se le conoce como “Estado de Bienestar” reconociendo la necesidad de una igualdad más allá de la meramente formal (igualdad ante la ley), pasando a la igualdad material. Su fundamento principal recae en incorporar una serie de derechos sociales y económicos junto a los derechos “clásicos” llamados políticos o civiles. La primera incorporación del Estado de bienestar se dio por medio de la Ley Fundamental de Boon en 1949 (Constitución Alemana pos-guerra) incorporando dicha cláusula en su preámbulo.

Por su parte, este compromiso se vio reflejado en Colombia hasta la Constitución Política de 1991, donde la constituyente propendía por un sistema sociopolítico que impidiera la arbitrariedad legislativa, y pusiera sus principios en favor del bien común, pasando de un Estado de derecho (Constitución 1886) a un Estado social de derecho (1991). La sentencia T-406 de 1992 de la Corte Constitucional colombiana es, sin duda, un hito importante en el desarrollo del concepto de Estado Social de Derecho en Colombia. Esta sentencia estableció los elementos esenciales del Estado Social de Derecho desde dos perspectivas fundamentales: la cuantitativa y la cualitativa.

En primer lugar, la perspectiva cuantitativa se refiere al Estado de Bienestar, que busca garantizar un mínimo de condiciones materiales para todas las personas, lo que implica que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a ciertos servicios básicos y derechos sociales, como la salud, la educación, la vivienda y la seguridad social, de otro lado, la perspectiva cualitativa está relacionada con el Estado Constitucional, lo que

significa que el Estado debe regirse por los principios y valores consagrados en la Constitución, como la democracia, el respeto a los derechos humanos, la separación de poderes y el Estado de derecho.

Desde estas dos perspectivas, se derivan los elementos clave del Estado Social de Derecho que la jurisprudencia y la doctrina han desarrollado, siendo uno de los principios fundamentales la dignidad humana, al establecer que el ser humano es el centro y la razón de ser del actuar estatal. En consecuencia, garantizar la dignidad humana implica hacer efectivos los derechos fundamentales de todas las personas de manera integral, es decir, sin discriminar o privilegiar a ningún grupo en particular. Una de las formas de evidencia de un Estado social de derecho, se da en la creación de una categoría específica para “sujetos de especial protección constitucional” (Corte Constitucional, T-167, 2011).

Se considera que los grupos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a su condición física, psicológica o social específica, requieren de una intervención positiva por parte del Estado para garantizar una igualdad real y efectiva. Entre estos grupos se incluyen: niños, adolescentes, ancianos, personas con discapacidad física, mental o sensorial, mujeres jefas de hogar, personas desplazadas por la violencia y aquellos en situación de extrema pobreza (Corte Constitucional, T-167 de 2011).

Según Casas (2023) la importancia del Estado Social de Derecho y lo que hace difícil su conceptualización única, es su capacidad de dinamismo y adaptación a las diferentes escenas sociales que atraviesa la sociedad, en este sentido, existen diversos factores como la apertura a explorar otros derechos diferentes a los que se han sostenido o considerado como fundamentales

desde un principio, a su vez la dimensión multifactorial sobre la que se construye una mirada sobre sujetos de derechos, garantizando su dignidad y calidad de vida. Según Casas (2023): “La caracterización multifactorial interpela al ordenamiento jurídico, haciendo que se realicen cuestionamientos en la relación del ser humano con los seres sintientes y la naturaleza que requieren de una protección particular por parte del Estado” (p. 51).

Por último, se resalta la garantía de participación en la democracia, permitiendo dilucidar una relación entre el Estado Social de Derecho, en el cual se busca una participación ciudadana activa a través de procedimientos expeditos (tutela, derecho de petición, acción de grupo), por ende la Constitución Política de Colombia de 1991 representa un logro fundamental para la ciudadanía al establecer los cimientos de una democracia participativa, ya que su marco normativo convierte la participación ciudadana en algo más tangible y accesible para todos los colombianos en una variedad de asuntos de interés público, fortaleciendo la democracia en el contexto de un Estado Social de Derecho, sin necesidad de pertenecer a asociaciones, clases sociales privilegiadas o partidos políticos, teniendo en cuenta que antes de esta Constitución, la participación política estaba limitada principalmente al plebiscito y a la elección de representantes y mandatarios de solo dos partidos en constante pugna por el poder.

La participación ciudadana en Colombia, establecida desde la Constitución de 1991, ofrece beneficios como la transparencia y la eficacia en la toma de decisiones estatales que afectan a la población, sin embargo, varios factores, como las brechas digitales, el abstencionismo electoral y el desconocimiento de los mecanismos de participación, limitan su efectividad, resaltando la necesidad de una comunicación más efectiva entre el Estado y la población para agilizar los

procesos y crear políticas públicas que aborden las necesidades de manera equitativa (Demarchi, 2023), por lo que la utilización de mecanismos de lenguaje claro son imperativos para garantizar los principios básicos y fundamentales en los cuales se cimienta el Estado Social de derecho, llevando a la acción los artículos consagrados en la Constitución de 1991.

4.3. Conceptualización de Estado Social y democrático de derecho (España)

Una vez establecida la contextualización del Estado Social de Derecho en Colombia, se buscará explicar de forma general la conceptualización del Estado Social y Democrático de Derecho, cuyo sistema jurídico corresponde a España, iniciando por un análisis constitucional, para dar paso a cómo el lenguaje jurídico claro tiene base en su propia constitución.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 1 consagra lo siguiente: “España se constituye en un **Estado social y democrático de Derecho**, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la **igualdad** y el pluralismo político” . En el Estado Constitucional de Derecho, la actividad de los poderes públicos está sujeta a la norma fundamental, que se deriva de la voluntad popular en su configuración y en la filosofía del poder constituyente. Los principios, valores y garantías básicas reconocidas a las personas, junto con los objetivos de la sociedad, guían y limitan el ejercicio del poder, estableciendo su legitimidad, titularidad y alcance (Orejuela, 2015). Cada aspecto del primer artículo reafirma elementos del sistema jurídico, por lo que el Estado de derecho enfatiza la libertad; el Estado social, la igualdad; el Estado democrático, el pluralismo. Todos ellos giran en torno a una referencia central: la "dignidad de la persona es el fundamento del orden político" (artículo 10.1 de la Constitución española).

Según García-Huidobro (2023) la cláusula de Estado Social y Democrático de Derecho en la propuesta constitucional se fundamenta en tres elementos: (1) los principios fundamentales, (2) las instituciones necesarias para asegurar una gobernabilidad que se ajuste a dichos principios, y (3) la protección de los derechos fundamentales.

Los principios fundamentales constituyen un valor vinculante para todos los órganos del Estado, orientando la legislación, las políticas públicas y sirviendo como criterio interpretativo para los jueces, especialmente los constitucionales. Por otro lado, la institucionalidad permite que dichos principios se ajusten a una estructura que permita ejercerlos de manera efectiva, y que permita modelos de gobernanza política, administrativa y económica que estén alineados con ella; yendo más allá de la división tripartita de poderes, y ajustándose a realidades cambiantes que conciernen a una sociedad dinámica, fortaleciendo la administración pública para garantizar el éxito de la prestación pública de servicios, lo cual implica garantizar constitucionalmente principios como la coordinación, eficiencia, y eficacia, así como promover una clara separación entre gobierno y administración en el diseño del Ejecutivo, es así que la Constitución Española consagra principios rectores de la política social y económica que se traducen a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. (García-Huidobro, 2023)

Una vez contextualizados el Estado social y el Estado social y democrático de derecho se debe hacer el puente comunicacional, entre la autoridad y los ciudadanos o receptores dentro de estos modelos de estado, así las cosas, el lenguaje jurídico claro potencializa el entendimiento entre los autores sociales y propende por extraer el lenguaje de la oscuridad, especialmente del utilizado por instituciones administrativas y jurídicas, haciendo comprensibles los mandatos, respuestas y

sentencias emitidas, este movimiento se enmarca con imperatividad en formas de Estado como el Estado Social de derecho y el Estado Social y democrático de derecho, siendo que dichas formas de Estado constituyen en sus bases constitucionales el poder del pueblo, y el dirigir las conductas, respuestas y actas teniendo en cuenta principios constitucionales de acceso a la justicia, dignidad e igualdad.

Es por ello que cada país aborda la inclusión de una claridad en el lenguaje por medio de políticas públicas, guías e instrumentos que permitan la capacitación de autoridades sobre este tema; remarcando la obligación de las ramas del poder público por visibilizar y poner en acción dichos mandatos, por lo que se da a conocer la implementación de dicho instrumento tanto en Colombia como en España, y se aborda brevemente la evolución de este.

5. Lenguaje jurídico claro en Colombia

En el ámbito legal y gubernamental en Colombia, la aplicación del lenguaje jurídico claro se ha convertido en una preocupación creciente, reconociendo así, la necesidad que existe en comunicar de manera clara y accesible el contenido de las leyes, normas y documentos legales para asegurar que los ciudadanos puedan comprender y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones, lo que hace que la implementación del lenguaje jurídico sea un tema relevante para garantizar la claridad y comprensión de las normas legales y facilitar el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos y aunque el lenguaje jurídico se caracteriza por ser técnico y preciso, también puede ser complicado y alejado del lenguaje cotidiano, lo que dificulta su comprensión para aquellos que no son expertos en derecho.

5.1. Constitución Política de Colombia (1991)

El análisis del lenguaje jurídico en un marco legal comienza por la fundación y norma de normas: la Constitución Política de Colombia, instituye a Colombia como un Estado social de derecho.

El Estado Social de Derecho es un modelo de Estado que ha sido establecido en Colombia desde la Constitución Política de 1991, y que, en su preámbulo, establece que Colombia es un Estado social de derecho, lo que significa que su organización política se fundamenta en la garantía de los derechos humanos, la justicia social, el bienestar general y la participación ciudadana activa.

El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece que:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

Es de recordar que este modelo de Estado implica que el poder público debe garantizar los derechos de los ciudadanos, promover el bienestar general y proteger a las personas más vulnerables, como niños, niñas, mujeres y población en situación de pobreza y que además busca la participación ciudadana activa y la promoción de la democracia y la justicia social. En dicho sentido, la Constitución Política de Colombia establece una serie de principios y derechos que buscan consolidar el modelo de Estado social de derecho, por ejemplo, se garantiza el derecho a la igualdad, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda, entre otros.

El servicio al ciudadano se considera un fin esencial del Estado, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están fundamentalmente al servicio de los ciudadanos, encontrándose otros fines esenciales del Estado como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente, sin olvidar que el Estado debe facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país (C.P, 1991, art 74), por lo que el promover el lenguaje claro nace de este deber constitucional, el ordenamiento jurídico debe estar regido por la interpretación y aplicación de los principios, que son mandatos de obligatorio cumplimiento, en adición a que estos principios constituyen una guía y dan validez a todo el sistema normativo de Colombia (Tamayo, 2017).

5.2. Documento CONPES 3292 de 2004

Acorde con los mandatos constitucionales, las guías y documentos expedidos por instituciones públicas, se materializan por primera vez en el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la máxima autoridad nacional de planeación y los mandatos para las autoridades y cargos públicos, quienes son los principales destinatarios de aplicar el lenguaje jurídico claro, los cuales se verán a continuación, y la gradual implementación de este, para penetrar más ampliamente las esferas del poder público, y su conexión con los ciudadanos.

El Proyecto de Racionalización y Automatización de Trámites es fundamental del Programa de Renovación de la Administración Pública (PRAP), puesto que tiene el propósito de materializar el concepto de Estado Comunitario mediante el fortalecimiento gerencial de la

administración pública tiene como objetivo mejorar la eficiencia y la eficacia de la administración a través de la racionalización y automatización de trámites, procesos y procedimientos, buscando agregar valor al desarrollo de la gestión pública.

En la relación entre la administración pública y la comunidad, los trámites son el medio a través del cual se acceden a los servicios y se reconocen los derechos del ciudadano, el énfasis puesto en la simplificación de trámites sentó las bases para el lenguaje jurídico claro, pues en el mismo refleja la calidad de la relación con la ciudadanía y la eficiencia de las entidades estatales, lo cual influye en la credibilidad de las instituciones, por ello, el Estado debe adaptarse a los cambios en el entorno económico y político, adoptando prácticas administrativas que promuevan la eficiencia y agilicen las relaciones entre la administración y la sociedad.

5.3. CONPES 3654 DE 2010

Este documento establece lineamientos de política para fortalecer la rendición de cuentas como un proceso continuo entre el gobierno y los ciudadanos, enfocándose en la rendición de cuentas social, que implica la responsabilidad del Estado hacia los ciudadanos, buscando promover una cultura de rendición de cuentas en Colombia, es por eso que el plan de acción se centra en la coordinación entre entidades públicas y en la colaboración de esfuerzos fragmentados, proponiendo acciones concretas para fomentar la rendición de cuentas tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos.

Según Perafán (2021) este documento conformó uno de los primeros en demostrar interés en alcanzar una administración más cercana al ciudadano, teniendo en cuenta el componente de

“certidumbre y lenguaje claro” para simplificar la forma y los mecanismos de interacción con la administración pública.

5.4. CONPES 3785 de 2013

En el Documento CONPES 3785 de 2013 se establece como una prioridad ofrecer a los ciudadanos información en lenguaje claro y comprensible, para brindarles certidumbre sobre las condiciones en las que podrán resolver sus inquietudes y gestionar sus trámites en términos de tiempo, modo y lugar, lo que refleja el compromiso del Estado colombiano en mejorar la accesibilidad y la transparencia en la interacción entre la administración pública y los ciudadanos, facilitando así el ejercicio de sus derechos y deberes.

Este documento propone la implementación del Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, para mejorar la calidad en la gestión y prestación de servicios por parte de las entidades de la Administración Pública y es por esto por lo que el Decreto 2482 del 2012 concreta aspectos relacionados con las políticas de desarrollo administrativo, transparencia, participación y servicio al ciudadano, así como eficiencia administrativa.

El modelo define dos áreas de intervención: la "ventanilla hacia adentro", que se enfoca en el fortalecimiento de la eficiencia administrativa interna, y la "ventanilla hacia fuera", que se centra en la atención directa a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, adaptadas a sus realidades y en conjunto, estas acciones buscan mejorar la calidad de los servicios públicos y promover una relación más efectiva entre la administración y la ciudadanía.

5.5. Ley 1712 de 2014

Una vez establecidas las iniciativas por el CONPES, las leyes expedidas en el marco de la transparencia y acceso a la información conforman una de las iniciativas principales para hacer el lenguaje más accesible a los ciudadanos, al igual que establecer sus derechos de recibir información con transparencia y coherencia en el mismo, es por esto que la Ley 1712 de 2014, también conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, establece el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, lo que significa que las entidades públicas están obligadas a divulgar proactivamente información sobre su actividad, facilitando su acceso a través de medios electrónicos para promover una cultura de transparencia y el esquema de publicación definido por la ley es el instrumento para informar al ciudadano sobre la información disponible y cómo acceder a ella, sin olvidar que esta ley aplica a todas las entidades públicas, así como a órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos.

La información pública abarca todo documento generado, obtenido, adquirido o controlado por los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones, sin embargo, hay cierta información que puede clasificarse como reservada o clasificada y no debe divulgarse debido a posibles vulneraciones de derechos o daños a intereses públicos, el derecho de acceso a la información pública puede ejercerse por cualquier persona natural o jurídica, y existen dos formas de acceder: consultando directamente los medios disponibles de las entidades o solicitando la información directamente a través de los canales establecidos.

Según la secretaria de Transparencia de Colombia (2014):

En gran medida, el reconocimiento del acceso a la información como derecho autónomo e independiente procede de la gran demanda ciudadana por conocer las actuaciones de los gobiernos, controlar la corrupción, conocer los bienes y servicios a los que los ciudadanos tienen derecho y más recientemente, como mecanismo para conocer la verdad con respecto a violaciones graves de derechos humanos. Sin embargo, no se limita a esto. El acceso a la información es *un ejercicio diario que los ciudadanos llevan a cabo para acercarse a la administración pública, conocer información general y de interés, y garantizar otros derechos*³.

Además, en el artículo 17 se menciona que en caso de que las entidades que brinden información de interés público deben crear una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos.

5.6. Guía nacional de Lenguaje Claro 2015

En el 2013 el Departamento Nacional de Planeación, por medio del programa nacional de eficiencia al servicio del ciudadano (PNSC), ha avanzado en la promoción de esta temática en los diferentes niveles de administración pública, dicho programa llevó a cabo sesiones con grupos focales para identificar el grado de comprensión de los ciudadanos de distintas zonas del país, y

³ Subrayas fuera del texto original.

entender su comportamiento frente a información relacionada con la gestión de trámites y servicios que las entidades estatales proveen.

La percepción de los ciudadanos apuntó a que la información era incompleta y poco precisa, con mucha información técnica; a su vez, la explicación que pidieron en primer lugar muchas veces no detalla todos los pasos, documentos y trámites que se deben tener en cuenta a la hora de hacer la gestión del trámite. El uso de palabras técnicas, siglas y extranjerismos está muy presente en las respuestas a las peticiones de información de ciudadanos, los cuales no pueden ser interpretados por ellos directamente. La información es confusa, y tienen que recurrir a terceros (abogados en su mayoría) que interpreten la gestión de trámites o respuestas dadas por Instituciones públicas, que en muchas ocasiones no es actualizada y no corresponden con la realidad.

En este sentido, luego del mandato del presidente Juan Manuel Santos (2013), el lenguaje claro comenzó a dar más relevancia el lenguaje jurídico claro en los estamentos públicos como lo es la rama ejecutiva. Por lo que en el año 2014 se expide la Guía de lenguaje claro para servidores públicos en Colombia, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, en el cual se presentan recomendaciones prácticas para facilitar la comunicación, principalmente escrita, entre el Estado y su principal interlocutor, el ciudadano.

Según el Departamento Nacional de planeación (2015), la comunicación entre ciudadanos y las entidades del Estado es el vehículo que aumenta el capital de confianza en la Administración Pública, reduce costos administrativos y financieros y especialmente, permite que el ejercicio de derechos de los ciudadanos sea efectivo; por lo tanto, esa comunicación debe estar en lenguaje

claro, de lo contrario, puede tener implicaciones negativas tanto para el Estado como para el ciudadano.

5.7. Red de Lenguaje Claro de Colombia

Una vez explicada la guía nacional del lenguaje claro, es preciso mencionar organizaciones cuyo fin último es la difusión de información exclusivamente sobre el lenguaje claro en Colombia.

Las redes de lenguaje claro son instancias que agrupan instituciones públicas y privadas con el propósito de trabajar de forma conjunta en la implementación de acciones orientadas a generar iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro; influyen al interior de las respectivas instituciones y en otros organismos del Estado, es por esto que las redes de lenguaje claro se han implementado a lo largo de Latinoamérica, como se mencionó en los antecedentes.

En Colombia dicha iniciativa se creó en el 2018, y las instituciones que la conforman son: el Departamento Nacional de Planeación, la Cámara de Representantes de Colombia, El Instituto Caro y Cuervo, La Universidad de los Andes, La Universidad EAFIT y la RED DE LENGUAJE CLARO (RED-LC), la cual no tiene fines lucrativos, y su objetivo es generar iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro al interior de las entidades públicas de la rama ejecutiva, legislativa y judicial, como también en los organismos autónomos e independientes del Estado. Los integrantes de la RED-LC, en el ámbito propio de sus competencias, deberán trabajar de manera conjunta en la implementación de la estrategia de lenguaje claro, con el fin de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos estatales, promover

la transparencia y el acceso a la información pública. Esta red, promueve la transparencia, la accesibilidad y la coherencia de la información que se le ofrece a los ciudadanos, difunde, el derecho a comprender la información necesaria para tomar decisiones, y facilita, la comunicación entre los ciudadanos; las entidades públicas y las organizaciones autónomas e independientes del Estado.

Las publicaciones y recursos compartidos por los miembros de la RED-LC tienen en su mayoría una índole académica, artículos de investigación y revistas, al igual que libros como “*Por el derecho a comprender Lenguaje Claro*” (Perafán, 2021) el cual compila información académica sobre el lenguaje claro; al igual que los seminarios promovidos por la entidad y su atención de forma específica a facilitar los recursos de lenguaje claro a funcionarios públicos y ciudadanía en general.

En este sentido, otras entidades gubernamentales que prestan atención al público han desarrollado estrategias y cartillas similares a la mencionada por el Departamento de Planeación de Colombia, como lo es La Cancillería, la cual hace referencia al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, siendo la entidad encargada de gestionar y llevar a cabo la política exterior del país, también se le conoce como Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y su función principal es representar a Colombia en el ámbito internacional y promover los intereses del país en el escenario global.

La cancillería crea entonces la Cartilla Lenguaje Claro (2016), en la cual propone una serie de herramientas de las que se pretende sean utilizadas por los funcionarios de la entidad a la hora de presentar información a las partes interesadas, utilizando un lenguaje claro, pretendiendo así

mejorar la información que se entrega a la ciudadanía, tomando como referencia los criterios de comprensibilidad, interés ciudadano, actualización, oportunidad, disponibilidad y completitud. Esta cartilla pretende que las entidades ejecuten un proceso efectivo de rendición de cuentas. La complejidad en el lenguaje conlleva prácticas inadecuadas que afectan la percepción ciudadana, por tanto, se disminuye la oportunidad de evaluar, corregir y ajustar políticas y proyectos de la Administración Pública, de acuerdo con las opiniones y los aportes que surjan del diálogo con la población.

Por otro lado, Instituto Nacional de Vías (INVIAS) es una entidad estatal encargada de la planificación, construcción, mantenimiento y administración de la infraestructura vial del país. Fue creada con el propósito de garantizar la conectividad terrestre, promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de los colombianos a través de la construcción y mantenimiento de carreteras y vías de transporte. INVIAS ha desarrollado un *Protocolo de Lenguaje Claro* (2021), el cual tiene por objeto, establecer las pautas que deben poner en práctica los colaboradores del INVÍAS para lograr una comunicación en lenguaje claro con los usuarios externos e internos a través de los diferentes canales de atención.

El Ministerio de Transporte en 2021 también se une a dichas iniciativas, expidiendo la guía de lenguaje claro, como una herramienta para la gestión de una comunicación con la ciudadanía mucho más sencilla, rápida y efectiva, disminuyendo la brecha comunicativa con los ciudadanos.

En este mismo sentido en el año 2021, el Ministerio de Hacienda expide la “*Guía Metodológica Lenguaje Claro*” como generador de confianza y comunicación efectiva en la atención y servicio a los grupos de valor.

Las guías de lenguaje claro de las entidades públicas (especialmente los Ministerios) en virtud del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establecieron sus guías bajo una estructura principal, la cual contiene la conceptualización de lenguaje claro, y directrices en lenguaje conciso que muestren ejemplos en tiempo real de respuestas redactadas usando lenguaje claro, manteniendo las características del mensaje como sencillo, cortés, corto, conciso y contundente; sin dar pie a confusiones, estas recomendaciones vienen acompañadas de gráficos los cuales en cierta medida están contribuyendo a ejemplificar el lenguaje claro y su uso.

Figura 1.

Recomendaciones de lenguaje claro.

Identifique – indague sobre la necesidad del usuario



¿Quién leerá el texto?

Saber cuál es la audiencia de la comunicación que se va a emitir.

¿Cuáles son los intereses de los lectores?

Pensar en los posibles intereses de las personas ayuda a ordenar la información con base en lo que los lectores necesitan y desean conocer.

Si el texto tendrá varios lectores, es importante saber quiénes son los usuarios que más interés tienen en el documento. No obstante, se debe incluir información que pueda ser de interés para los otros grupos de lectores.

¿El texto está dirigido a una persona o a un grupo de personas?

Permite identificar si el lector tiene un conocimiento previo sobre el tema o si requiere de un contexto para entender la información que se le brindará.

¿Qué tanto sabe sobre el tema?

Conozca sus grupos de valor



- Cada entidad debe contar con la caracterización de sus usuarios. Esta herramienta facilita la elaboración de un texto que se ajuste a las características del lector.

Nota. Ejemplo de la información y guía para funcionarios del Ministerio de Hacienda. Extraído de la página oficial del Ministerio de Hacienda de Colombia (2021) <https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2022-03/documentos/Gu%C3%ADa%20Lenguaje%20Claro%20Sector%20Hacienda.pdf>.

5.8. Lenguaje claro: iniciativas constitucionales

Ahora bien, sentada la base de instituciones enfocadas primordialmente en el lenguaje claro, es preciso señalar la importancia que el máximo tribunal constitucional en Colombia le ha otorgado al lenguaje claro.

La Corte Constitucional de Colombia, como máximo órgano judicial encargado de velar por la integridad y supremacía de la Constitución Política del país, es un tribunal autónomo e independiente que ejerce el control constitucional, es decir, tiene la facultad de revisar y declarar la constitucionalidad de las leyes, decretos y actos normativos emitidos por los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. La implementación del lenguaje jurídico claro por la Corte Constitucional de Colombia ha sido un tema que ha transversalizado varios fallos, que hacen contraposición a panoramas judiciales donde la mayoría de operadores tienden a utilizar un lenguaje grandilocuente, utilizando expresiones que son difíciles de comprender en el lenguaje cotidiano, al igual que las providencias judiciales suelen ser complejas, pesadas, y extensas; alejando la justicia del justiciable, dejándolo sin conocimiento sobre la naturaleza del fallo (Huertas, 2023).

Teniendo como base este panorama, la Corte Constitucional ha tratado de implementar el lenguaje claro en varias providencias judiciales (específicamente las de tutela).

- **Sentencia T-607 de 2019:** Sentencia de tutela en la cual se consideró que los derechos fundamentales del debido proceso, defensa, dignidad, vida y acceso a la administración de justicia de la niña AJPG fueron vulnerados, cabe aclarar que la menor de edad se encontraba en una situación de discapacidad auditiva y de habla. En esta sentencia la Corte

Constitucional falló a favor de la menor, solicitando al Juzgado de Familia que explique con precisión y claridad la sentencia, incluyendo lenguaje de señas si es necesario, en virtud de que el proceso administrativo de restablecimiento de derechos pueda ser entendido por ella, y que pudiese expresar su opinión si así lo deseaba.

La Corte Constitucional envió el siguiente comunicado a la menor:

[...] Hemos dicho que muchas personas deben ayudarte a que puedas aprender a comunicarte con tus amigos, con tu familia y con tus profesores. Esas personas - médicos, familiares y profesores- harán todo lo posible para que muy rápidamente puedas comunicarte con tu boca o tus manos. Cuando eso pase un juez o el ICBF deberá escucharte y explicarte cualquier inquietud que tengas. (Corte Constitucional, T-607, 2019)

- **Sentencia T-262- 2022:** En esta sentencia se estudió la solicitud de amparo formulada por un niño de ocho años, a través de una comisaría de familia como agente oficiosa, contra una aseguradora. La aseguradora se negó a cambiar la cuenta bancaria en la que se le consignaba la mesada pensional de sobrevivientes, a pesar de que, como resultado de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciado contra el padre debido a hechos de violencia sexual contra el hijo, por los cuales existe una condena penal en primera instancia, la custodia y el cuidado personales estaban a cargo de la abuela materna.

Después de un estudio extensivo del caso, la Corte falló a favor del menor, haciendo un apartado llamado “Síntesis de la decisión para el niño” la Corte Constitucional se aseguró de emitir la comunicación en un lenguaje de fácil comprensión a fin de explicarle al niño la decisión tomada:

[...] Uno de los muchos derechos con los que cuentas es recibir y disfrutar el dinero que te dejó tu mamá. Por eso, tu abuela recibirá cada mes en su cuenta del banco tu dinero y te ayudará a administrarlo hasta que cumplas 18 años. Tu abuela se encargará de utilizar tu dinero para que puedas estudiar en el colegio y, si tú lo deseas, también en la universidad. Con ese dinero y con la ayuda de tu abuela, podrás comprar tus uniformes para el Colegio y tu ropa. Tu abuela también te ayudará a que con ese dinero puedas comer, jugar y divertirse (Sentencia T-262 de 2022).

Como se evidencia, el foco de atención en claridad de lenguaje se ha hecho presente en casos donde hay sujetos de especial protección constitucional, en situaciones vulnerables que pasan por procesos complicados, los cuales no son entendibles. Esta práctica, extiende también la cuestión sobre el uso de lenguaje claro en más providencias judiciales que no necesariamente sean explicaciones para niños, niñas o adolescentes.

En conclusión, a lo largo de su historia, Colombia ha enfrentado el desafío persistente de hacer accesible el lenguaje jurídico a todos los ciudadanos. El lenguaje jurídico claro surgió como una iniciativa pensada desde la academia, y se ha manifestado en diversos mandatos legales de carácter regional y nacional, los cuales adquieren un carácter de obligatoriedad para las autoridades

legales y administrativas; ejemplo que se evidencia en sentencias recientes dictadas por la Corte Constitucional y este esfuerzo por reconocer y empoderar ciudadanos (que en muchas ocasiones son también sujetos de especial protección constitucional) enrostra la necesidad de un lenguaje jurídico estandarizado a los niveles administrativos.

Es válido recalcar que este movimiento se adaptó de países como Estados Unidos y España, siendo este último una pieza clave en la implementación de esta tendencia en Colombia; por lo cual se analizarán a continuación las diferentes iniciativas legislativas del lenguaje jurídico claro en España.

6. Lenguaje jurídico claro en España

La implementación del lenguaje jurídico claro en España ha sido una preocupación creciente en los últimos años, reconociendo la importancia de que la legislación sea comprensible para todos los ciudadanos, lo que ha llevado a cabo diversos esfuerzos para promover la claridad y la accesibilidad en el lenguaje utilizado en el ámbito jurídico.

6.1. Constitución Española 1978

España consagra en su artículo 1:

“1. España se constituye en un **Estado social y democrático de Derecho**, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía **nacional reside en el pueblo español**, del que emanan los poderes del Estado”.⁴

En el entendido de España conformada como un Estado social y democrático de derecho (como se hacía énfasis en capítulos anteriores), el reconocimiento y empoderamiento del ciudadano conforma uno de los pilares de la conformación de esta sociedad, al igual que se menciona en el artículo 24, el acceso a la justicia: “Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión” (Const., 1978, art 24). Muchas veces, este mandato contrasta con que gran parte de la población, que en última instancia es la que utiliza el sistema legal y judicial, no logra comprender las sentencias emitidas por los tribunales debido al lenguaje anticuado, la sintaxis complicada o el uso repetitivo de expresiones que se han arrastrado a lo largo de los siglos (Sastre, 2022), sin embargo, aquí se encuentran las bases para que el lenguaje jurídico tenga validez para actuar de manera conforme a la ley.

6.2. Orden de 7 de julio de 1986

Este documento marcó uno de los primeros eventos significativos sobre el lenguaje claro, ya que en este documento se menciona la falta de claridad en el lenguaje utilizado en los documentos administrativos recibidos por la ciudadanía (Presidencia del Gobierno, 1986).

⁴ Subrayas por fuera del texto original.

Además, se abordan aspectos como la claridad, la concisión, la extensión y la complejidad, con el propósito de guiar a los empleados públicos en la redacción de textos que faciliten la comprensión de la ciudadanía de los documentos emitidos por la administración, por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos.

6.3. Manual de estilo de lenguaje administrativo (1990).

Dado el fundamento de la Constitución Española en el lenguaje jurídico claro, es relevante examinar las iniciativas que surgieron en España desde el siglo XX. Entre estas, se destaca el Manual de Estilo de Lenguaje Administrativo, publicado en la década de 1990 por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Este manual, adoptado por el Ayuntamiento de Madrid, establece principios de claridad y transparencia en los actos administrativos, aplicables a todos los canales de atención al ciudadano. Diseñado para los empleados del Ayuntamiento, el manual busca modernizar el lenguaje utilizado en la comunicación pública mediante la simplificación y actualización de los textos emitidos por la Administración.

Cuatro años después, se publicó el Manual de Documentos Administrativos (Ministerio de Administraciones Públicas, 1994), que también tiene un carácter eminentemente práctico.

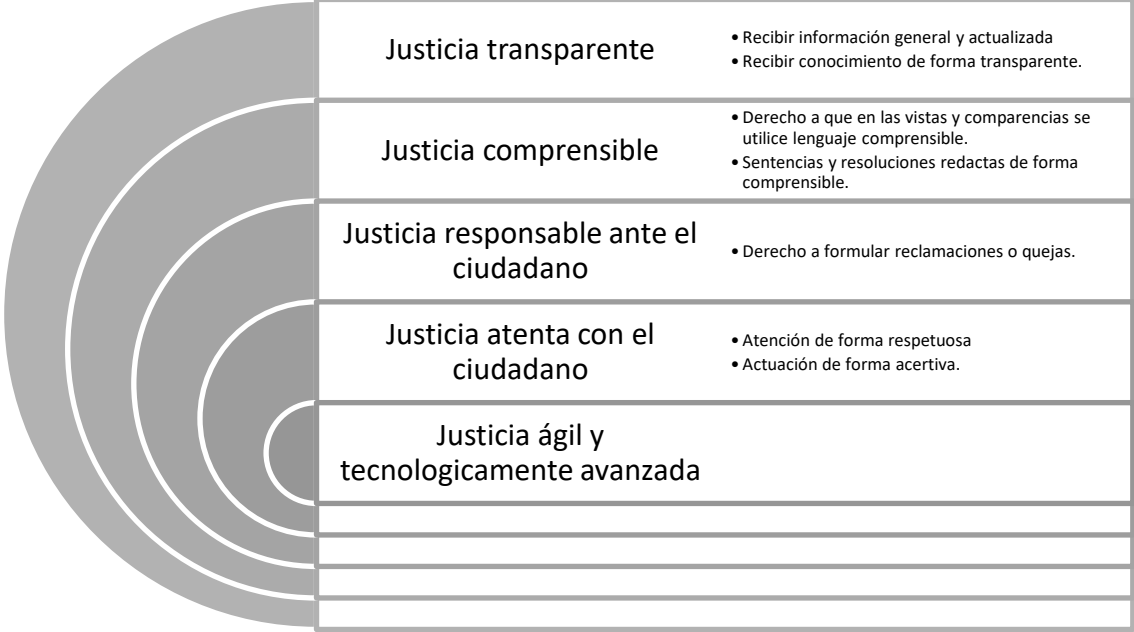
6.4. Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia (Ministerio de Justicia, 2002)

Una vez explicado el manual de estilo de lenguaje administrativo, el cual instó a diversos organismos y funcionarios públicos a la aplicación de un lenguaje claro, la carta de derechos de

los ciudadanos ante la justicia remarca la importancia del empoderamiento ciudadano y su derecho de exigencia en brindar este mensaje.

En la década de los 2000’s, se crea la Carta de Derechos de la Ciudadanía ante la Justicia de 2002, este documento establece una serie de derechos para las personas en su relación con el sistema de justicia. El documento fue aprobado por el Congreso de los Diputados en España el 16 de abril de 2002. Uno de los aspectos principales mencionados en la carta es la importancia del uso del lenguaje claro y sencillo en todos los aspectos que conciernen a los asuntos de cada persona que recurre a la justicia, además, agrega que las instituciones de justicia deben hacer un esfuerzo para garantizar que el lenguaje utilizado en los documentos y comunicaciones sea accesible para todas las personas.

Figura 2.
Derechos de la carta del ciudadano.



En resumen, la Carta de Derechos de la Ciudadanía ante la Justicia de 2002 establece una serie de derechos para las personas en su relación con el sistema de justicia, incluyendo el derecho a ser informado en un lenguaje claro y sencillo.

6.5. Plan de Transparencia Judicial (Ministerio de Justicia, 2005)

Abordada la importancia de los ciudadanos en la Carta de Derechos de los ciudadanos, las iniciativas del Consejo de Ministros en poner en práctica planes elaborados en la implementación de transparencia y acercamiento directo con los ciudadanos se manifestó en el Plan de Transparencia judicial, el cual se explicará a continuación.

El día 22 de julio de 2005 el Consejo de Ministros, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, documento emitido con el objetivo de establecer pautas y principios para la redacción de normas legales y administrativas de manera clara y comprensible para los ciudadanos, garantizando que todos los ciudadanos recibieran información comprensible sobre temas relacionados con la justicia, medida que refleja el compromiso del Gobierno español de mejorar la accesibilidad y la claridad en la información judicial para todos los ciudadanos. Estas directrices hacen hincapié en la importancia de utilizar un lenguaje claro y accesible en la redacción de las normas, evitando el uso de tecnicismos innecesarios, estructuras complejas y ambigüedades que puedan dificultar su comprensión por parte de los destinatarios y la aplicación de estas directrices tiene una gran relevancia en España, ya que contribuye a garantizar el derecho de los ciudadanos a comprender las leyes y regulaciones que los afectan, promoviendo la transparencia, la participación y la confianza en las instituciones, facilitando su

aplicación por parte de los operadores jurídicos y contribuye a prevenir interpretaciones erróneas o conflictos legales derivados de la falta de comprensión.

6.6. Resolución 21 enero de 2010

La medida del plan de transparencia estableció un esfuerzo conjunto de dar impulso a la implementación del lenguaje claro, otra medida adoptada por el Consejo de Ministros que correspondió a la creación de la Comisión de Modernización del Lenguaje jurídico, por medio de la resolución del 21 de enero de 2010.

La resolución de fecha 21 de enero de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2009, por la cual se constituyó constituir la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico es un paso importante en el fomento del uso de un lenguaje claro y sencillo en el ámbito jurídico. La meta de la Comisión es mejorar tanto la calidad de la redacción de los textos jurídicos como su comprensión por parte de la ciudadanía y para ello, deben considerar las necesidades de las personas que utilizan el derecho en su vida cotidiana como las peculiaridades del lenguaje jurídico, es por lo que la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico es importante ya que permite una mayor accesibilidad y comprensión de los textos jurídicos para todos los ciudadanos, independientemente de su formación y conocimientos legales, en tanto que los ciudadanos pueden estar mejor informados sobre sus derechos y obligaciones y participar más activamente en la vida jurídica y su aplicación puede mejorar la transparencia en el funcionamiento de las instituciones jurídicas y fomentar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial.

En resumen, la creación de la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico es un paso importante para promover el uso del lenguaje claro y sencillo en el ámbito del derecho en España y hacerlo más accesible y comprensible para todos los ciudadanos.

6.7. Convenio marco de colaboración para promover la claridad del lenguaje jurídico entre la Real Academia Española (RAE) (2011)

La creación de la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico trajo como consecuencia marcos de colaboración con instituciones encargadas del lenguaje, entre ellas, la Real Academia Española, siendo esta institución el mayor exponente de la lengua hispana en el mundo.

El Convenio Marco de Colaboración para Promover la Claridad del Lenguaje Jurídico fue firmado el 21 de diciembre de 2011 entre la Real Academia Española (RAE), el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), el Consejo General de Procuradores de España y la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España.

El objetivo principal de este convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para asegurar el buen uso del lenguaje jurídico, siguiendo las recomendaciones de la Comisión para la modernización del lenguaje jurídico relacionado a la terminología jurídica, la Comisión presentó un documento a mediados de 2011 donde se establecen ciertas premisas, partiendo de que el lenguaje utilizado por los profesionales del derecho suele ser percibido por la ciudadanía como difícil de comprender, oscuro e incluso críptico y este problema se agrava cuando se utilizan

formas lingüísticas arcaicas o locuciones latinas sin ofrecer una traducción, lo cual refuerza la percepción negativa de opacidad en la comunicación jurídica.

Para mejorar la claridad, la Comisión instó a los profesionales del derecho a explicar o "traducir" estos aspectos lingüísticos peculiares que persisten en formularios, plantillas, resoluciones judiciales, contratos y otros documentos jurídicos, sugiriendo reemplazar estos términos cuando sea posible por expresiones del lenguaje común, facilitando así una comprensión más accesible para todos los ciudadanos (FH, 2019).

6.8. Ley 39 de 2015

El marco para el lenguaje claro y sencillo en España, desarrollado en colaboración con la Real Academia Española, ha llevado a una modificación de los procedimientos administrativos y comunicados, en respuesta a diversos convenios y mandatos que buscan simplificar el lenguaje.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, marca un hito en la implementación del lenguaje jurídico claro. Esta ley regula el procedimiento administrativo y establece directrices específicas para mejorar la comunicación entre las administraciones públicas y los ciudadanos, promoviendo un lenguaje claro, sencillo y comprensible. La ley busca eliminar tecnicismos y términos complejos que dificultan la comprensión, fomentando un lenguaje más cercano y accesible.

Además, la ley exige que las administraciones públicas faciliten la comprensión de las normas y procedimientos jurídicos, proporcionando información en formatos accesibles, como guías, folletos y videos explicativos. También se enfatiza la importancia de ofrecer canales de

comunicación accesibles, garantizando que los ciudadanos puedan consultar y acceder a la información de manera efectiva, tanto en persona como en línea.

Esta normativa refleja el compromiso de las administraciones públicas españolas de mejorar la comunicación con los ciudadanos, superando la barrera del lenguaje técnico y facilitando la participación efectiva en los procesos administrativos. Para que esta ley sea implementada eficazmente, es crucial la colaboración y el compromiso de todas las entidades y profesionales involucrados. La formación y sensibilización sobre el uso del lenguaje claro son fundamentales para asegurar que las disposiciones de la ley se lleven a cabo correctamente, logrando una comunicación más cercana entre el Estado y los ciudadanos.

6.9. Libro de Estilo para la Justicia (Machado, 2017)

Una vez establecida la ley 39 de 2015, la necesidad de reforzar la explicación sobre la urgencia de implementar el lenguaje jurídico claro se condensa en este ejercicio práctico creado por Santiago Machado (2017) en el libro “Libro de Estilo para la justicia”.

Este libro surge a partir de un acuerdo firmado en 2014 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Real Academia Española (RAE), y su propósito es mejorar la claridad del lenguaje jurídico, complementando así el primer resultado de este convenio: el *Diccionario del Español Jurídico* (DEJ), publicado en abril de 2016 por la RAE y el CGPJ.

Esta obra ofrece sugerencias para simplificar la estructura de las oraciones, utilizar un vocabulario más sencillo y evitar el uso de tecnicismos que puedan dificultar la comprensión de los textos, se insiste en adaptar la redacción de los textos a los distintos usuarios y situaciones, de

manera que todos puedan entenderlos sin dificultad, independientemente de su formación o experiencia en el ámbito jurídico. La publicación del *Libro de Estilo para la Justicia* (2017), es una muestra del compromiso de las instituciones judiciales en España por mejorar la legibilidad y accesibilidad del lenguaje utilizado en el ámbito jurídico y contribuir a un sistema judicial más eficiente e igualitario.

6.10. Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) (2020)

Por otro lado, estableciendo las iniciativas de los juristas por condensar instrucciones prácticas para servidores de justicia, específicamente jueces, la RAE publicó la obra del diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ).

Esta obra fue publicada en 2020 por la RAE y el Consejo General del Poder Judicial de España y además de recopilar también define términos jurídicos en español utilizados en distintos países de habla hispana, con el objetivo de contribuir a la unificación del lenguaje jurídico en el ámbito hispanohablante. El DPEJ es una herramienta importante para mejorar la claridad y accesibilidad del lenguaje jurídico en España, ya que ayuda a evitar el uso excesivo de tecnicismos y la ambigüedad en la redacción de textos legales, lo que a su vez contribuye a la eficiencia y transparencia del sistema judicial, ofreciendo definiciones precisas y actualizadas de los términos jurídicos, lo que facilita su comprensión tanto para los profesionales del derecho como para ciudadanos comunes.

6.11. Protocolo general de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía (2021)

Una vez establecidas las definiciones jurídicas a través de un diccionario panhispánico, se vio la necesidad de suscribir el *Protocolo General de Colaboración*, que fomente el conocimiento de este lenguaje jurídico claro y accesible para toda la ciudadanía.

El 11 de marzo de 2021 se suscribió el *Protocolo General de Colaboración* para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía entre el Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial; la Fiscalía General del Estado; la Real Academia Española; la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España; el Consejo General de la Abogacía Española; el Consejo General de Procuradores de España; el Consejo General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y la Conferencia de Decanos y Decanos de Derecho de España.

Como resultado y en el contexto de Justicia 2030⁵, ocho partes firmaron un protocolo cuyo objetivo principal es garantizar el buen uso del lenguaje jurídico y promover su modernización, haciéndolo más comprensible para la ciudadanía. Se entiende que mejorar la claridad del lenguaje jurídico y asegurar el derecho a comprender en el ámbito de la Administración de Justicia es una forma de modernizar la Justicia. Este protocolo se enmarca en el Plan de Recuperación,

⁵ El Proyecto Justicia 2030 del Ministerio de Justicia, busca modernizar y adaptar el sistema judicial a los retos actuales, este enfoque en la mejora del lenguaje jurídico refleja la importancia de comunicar de manera efectiva los derechos y obligaciones legales a todos los ciudadanos, fomentando así la confianza en el sistema judicial. (Ministerio de Justicia, 2021).

Transformación y Resiliencia para el Servicio Público de Justicia, cuyo objetivo es transformar dicho servicio para hacerlo más accesible, eficiente, y contribuir al esfuerzo de cohesión y sostenibilidad. Además, el protocolo contempla la firma de un convenio para concretar acciones y compromisos específicos en esta área, así como la creación, por orden ministerial, de una Comisión para la claridad y modernización del lenguaje jurídico, que se encargará de evaluar los trabajos realizados en cumplimiento del convenio mencionado.

6.12. Orden JUS/912/2022, de 12 de septiembre, por la que se crea la Comisión para la claridad y modernización del lenguaje jurídico

Esta orden busca establecer la Comisión para la claridad y modernización del lenguaje jurídico, la cual actúa como una comisión de trabajo según lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cual estará adscrita al Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

Teniendo en cuenta el protocolo suscrito en el año 2021, la Comisión para la claridad y modernización del lenguaje jurídico tiene como fin el garantizar la calidad y la accesibilidad del lenguaje jurídico en el ámbito de la Administración de Justicia. A su vez, provee funciones de evaluación de los trabajos realizados por la comisión y se le dan las potestades a la comisión de llevar a cabo funciones de asesoramiento, para la mejora de la claridad y la modernización del lenguaje jurídico al Ministerio de Justicia, en el marco de su Proyecto Justicia 2030 y de su producción normativa. Lo cual corresponde a un pago característico y significativo para el lenguaje.

6.13. Guía de redacción de resoluciones judiciales (2021-2023)

La creación de la comisión para el lenguaje jurídico claro trajo consigo la expedición de diversas guías de redacción para las autoridades administrativas que emiten resoluciones jurídicas, siendo dichas resoluciones el núcleo de interacción de ciudadanos y autoridades.

En adición a la Ley 39/2015, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España ha tomado medidas para promover el uso del lenguaje claro en las resoluciones judiciales. Una de estas iniciativas es la creación de la "Guía para la Redacción de Resoluciones Judiciales", que tiene como objetivo proporcionar pautas y recomendaciones para redactar sentencias y resoluciones de manera clara y comprensible. Esta guía responde a la necesidad de mejorar la calidad de las resoluciones judiciales, haciéndolas accesibles para todos los ciudadanos, incluso aquellos sin conocimientos especializados en derecho.

El propósito principal es evitar el uso excesivo de tecnicismos y emplear un lenguaje claro y conciso, facilitando así la comprensión de las decisiones judiciales. La guía ofrece orientación en varios aspectos de la redacción, como la estructura de las resoluciones, la organización de la información, y la argumentación lógica, enfatizando la importancia de utilizar términos simples y evitar la jerga legal innecesaria, redundancias, y ambigüedades. Esta iniciativa es un paso importante para mejorar la comunicación entre el poder judicial y los ciudadanos, promoviendo la transparencia en el sistema judicial, lo que facilita el acceso a la justicia y aumenta la confianza pública.

Además, la guía beneficia a jueces y magistrados, ya que el uso de un lenguaje claro ayuda a evitar malentendidos y reduce la posibilidad de interpretaciones erróneas, contribuyendo a la

eficiencia y efectividad del sistema judicial. Paralelamente, diversas instituciones en España han desarrollado iniciativas como talleres, cursos y seminarios para formar a los profesionales del derecho en el uso del lenguaje claro en la redacción de textos legales, actualizando estas prácticas de manera anual.

En resumen, España ha implementado medidas significativas para promover el uso de un lenguaje jurídico claro en la Administración de Justicia, incluyendo la promulgación de la Ley 39/2015 y la Orden JUS/912/2022, que enfatizan la formación y sensibilización en este ámbito. Estas acciones reflejan el compromiso del país con la accesibilidad y comprensión de los textos legales, facilitando el acceso a la justicia y fortaleciendo la confianza en el sistema jurídico por parte de los ciudadanos, no obstante, persisten deficiencias en la aplicación del lenguaje jurídico claro, especialmente en ámbitos como las universidades, donde se forma a los futuros juristas, siendo crucial mejorar la enseñanza del lenguaje jurídico para enfatizar la importancia de la claridad y la comprensibilidad en la redacción de documentos legales, preparando a los estudiantes para comunicarse efectivamente con el público y evitar perpetuar un lenguaje oscuro y hermético, pero para superar estas deficiencias, se necesita una mayor colaboración entre las instituciones académicas y los organismos reguladores del lenguaje jurídico claro, siendo imperioso que las universidades deban actualizar sus programas de estudio, incorporando técnicas de redacción clara y promoviendo una cultura de comunicación transparente en el ámbito jurídico.

España puede servir como ejemplo para otros países en la implementación de medidas para el uso del lenguaje jurídico claro, aunque se han logrado avances significativos, es esencial seguir trabajando en la mejora continua y la aplicación efectiva de estas medidas en todos los niveles y

es por esto que la adopción de un lenguaje jurídico claro es fundamental para garantizar la accesibilidad y comprensión de la justicia para todos los ciudadanos (Cuhna y Escobar, 2021).

El hecho de que su ejemplo haya sido un contraste importante para países latinoamericanos remarca la cuestión de qué contraste se ha dado en la práctica sobre la utilización de un lenguaje claro entre los países elegidos para esta investigación (Colombia y España).

7. Casos de aplicación de lenguaje claro y comparación (Colombia – España)

La contextualización teórica del lenguaje jurídico claro ha sido objeto de estudio durante varias décadas; sin embargo, su aplicación práctica aún está en sus primeras etapas. La manifestación de este enfoque en las esferas jurídicas y gubernamentales es de gran importancia, ya que implica la aplicación de conceptos teóricos a realidades tangibles. Dado que el derecho se construye a través del lenguaje, es fundamental que su principal directriz sea hacer efectivos los derechos consagrados en los sistemas jurídicos, convirtiéndolos en algo vivo y orientado a los ciudadanos y la población en general.

Como lo destaca la Guía de Lenguaje Jurídico Claro (DNP, 2015), uno de los fines esenciales del Estado es garantizar el goce efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos. Esto requiere que el Estado comunique de manera clara y efectiva la información sobre programas, trámites, servicios y sus acciones, facilitando la comunicación entre los funcionarios públicos y los ciudadanos.

En este contexto, la tabla a continuación recopila ejemplos de la materialización práctica del lenguaje jurídico claro, tanto en España como en Colombia, y analiza las diferentes formas en que estos sistemas jurídicos han abordado el tema.

Tabla 1.

Casos de aplicación de lenguaje claro y comparación en Colombia y España.

España	Colombia
Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico: La Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico, conformada por el Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial; la Fiscalía General del Estado; la Real Academia Española; la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España; el Consejo General de la Abogacía Española; el Consejo General de Procuradores de España; el Consejo General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España. ha permitido una mayor accesibilidad y comprensión de los textos jurídicos para todos los ciudadanos, independientemente de su formación y conocimientos legales. Los ciudadanos pueden estar mejor informados sobre sus derechos y obligaciones y participar más activamente en la vida jurídica.	Red de lenguaje claro en Colombia: El Departamento Nacional de Planeación, la Cámara de Representantes de Colombia, El Instituto Caro y Cuervo, La Universidad de los Andes y La universidad EAFIT. Esta red, promueve la transparencia, la accesibilidad y la coherencia de la información que se le ofrece a los ciudadanos, difunde, el Derecho a comprender la información necesaria para tomar decisiones, y Facilita, la comunicación entre los ciudadanos y las entidades públicas y las organizaciones autónomas e independientes del Estado.
Guía para la Redacción de Resoluciones Judiciales: La guía ofrece orientación en varios aspectos de la redacción, como la estructura de las resoluciones, el uso de un lenguaje claro y comprensible, la organización de la información y la argumentación lógica.	Sentencia C-128 de 2002: La comprensión y respeto de las normas constitucionales por parte de la comunidad no pueden lograrse si el lenguaje utilizado es retorcido, confuso y distante de las formas de expresión y comprensión de los ciudadanos.
Libro de Estilo para la Justicia: es una iniciativa que estableció pautas y recomendaciones para mejorar la claridad y	Sentencia T-537 de 2013: El lenguaje claro es un elemento clave para la realización efectiva de los derechos fundamentales y la

accesibilidad del lenguaje utilizado en el ámbito judicial en España. Este libro ofrece sugerencias para simplificar la estructura de las oraciones, utilizar un vocabulario más sencillo y evitar el uso de tecnicismos que puedan dificultar la comprensión de los textos.	protección de los grupos vulnerables. En este sentido, el Estado está en la obligación de garantizar el acceso a la información y la comprensión de sus normas y decisiones.
Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ): Se trata de una obra que recopila y define términos jurídicos en español utilizados en distintos países de habla hispana, con el objetivo de contribuir a la unificación del lenguaje jurídico en el ámbito hispanohablante. El DPEJ es una herramienta importante para mejorar la claridad y accesibilidad del lenguaje jurídico en España, ya que ayuda a evitar el uso excesivo de tecnicismos y la ambigüedad en la redacción de textos legales	Sentencia C-274 de 2013: El uso de un lenguaje claro y accesible en las normas y decisiones judiciales es un requisito esencial para garantizar el acceso a la justicia y la protección efectiva de los derechos fundamentales. La Corte Constitucional debe liderar la implementación de medidas y políticas para promover el lenguaje claro en el Derecho.
	T-262 de 2022: emitida por la Corte Constitucional de Colombia en la que falla a favor de un niño de 8 años y su abuela para que recibieran una pensión de sobrevivencia. Utilizando redacción de lenguaje claro, y adaptándolo al entendimiento de un niño: <i>Puedes exigir respeto de todos: de tu padre, de tus abuelos, de tus profesores y de quienes te cuidan. No pueden hacerte daño y tienen que hacer todo para que puedas ser feliz, el magistrado José Fernando Reyes se tomó el tiempo de explicarle al menor cada punto del caso en un lenguaje que pudiera entenderlo.</i>

Ambos países han tomado iniciativas que nacieron desde la academia, y se manifestaron en esferas del poder público de forma posterior, por un lado, Colombia posee un registro de aplicación de lenguaje claro en casos de sujetos de especial protección constitucional, en términos de utilizar el lenguaje jurídico claro, el alto Tribunal Constitucional ha considerado esta posición

desde décadas atrás, sin embargo, hasta años recientes se ve la manifestación del mismo y es que en Colombia, diversas ramas del poder judicial, junto con líderes del Estado Social de Derecho, trabajan en conjunto para abordar la problemática asociada al uso tradicional del lenguaje jurídico, desde el ámbito ejecutivo, judicial y académico, se están haciendo esfuerzos coordinados para asegurar que la documentación y las resoluciones sean claras y accesibles para todos los ciudadanos afectados directamente por los procesos legales en la sociedad colombiana.

España ha implementado medidas importantes para promover el uso de un lenguaje jurídico claro en la Administración de Justicia, que se manifiestan en guías, manuales y diccionarios. Aunque la aplicación aún está en desarrollo y la jurisprudencia española debe adaptarse a estas directrices, existe un gran compromiso con la comprensión ciudadana a través de un lenguaje jurídico claro. La creación de la Comisión para el Lenguaje Jurídico Claro en España refuerza formalmente la evaluación y el escrutinio del uso de este lenguaje.

Por otro lado, la Red de Lenguaje Jurídico Claro en Colombia ha influido en estándares académicos, conferencias y educación. Sin embargo, es necesario que esta red adquiera mayor relevancia en Colombia para potenciar su impacto.

En ambos países, a pesar de los avances logrados, persisten deficiencias en la aplicación del lenguaje jurídico claro, especialmente en el ámbito universitario, donde se forman los futuros profesionales del derecho. Es crucial que la enseñanza del lenguaje jurídico enfatice la importancia de la claridad y la comprensibilidad en la redacción de documentos legales. Esto prepara a los estudiantes para comunicarse efectivamente con los ciudadanos y evita la perpetuación de un lenguaje opaco.⁸ Conclus

iones

El uso del lenguaje jurídico tradicional, aunque necesario para garantizar precisión técnica, presenta desafíos significativos en términos de accesibilidad y comprensión para el público en general y este tipo de lenguaje, caracterizado por su tecnicismo y formalidad, puede alejar a la justicia de la sociedad y dificultar la transparencia en el sistema judicial. La complejidad lingüística del derecho puede generar exclusión social, falta de transparencia y limitación de la participación ciudadana, siendo fundamental reconocer que los ciudadanos comunes y corrientes son los destinatarios finales de las normativas y decisiones judiciales, por lo tanto, es necesario adoptar un lenguaje claro que facilite la comprensión y promueva la transparencia en el sistema judicial, animando al uso de fórmulas de legibilidad y otras medidas para simplificar la redacción legal ya que son herramientas efectivas para mejorar la accesibilidad y eficiencia del lenguaje jurídico.

En el contexto del Estado Social y Democrático de Derecho, países como Colombia y España han implementado políticas públicas orientadas a promover el uso de un lenguaje jurídico claro, haciendo que este lenguaje jurídico claro se enmarque en los mandatos de igualdad, solidaridad y transparencia, ya que es un deber del Estado propender por el entendimiento de los ciudadanos de las resoluciones y actuaciones, tanto administrativas como jurídicas. El lenguaje jurídico claro recoge la transparencia y acceso a justicia de los ciudadanos, al igual que la garantía de establecer pautas y perímetros para ejercer un derecho más cercano a los que, al fin y al cabo, son los receptores de dichas resoluciones, políticas, sentencias y leyes.

Por otro lado, las iniciativas de estos Estados (Colombia y España) buscan garantizar el acceso a la justicia, proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y fortalecer la

legitimidad del sistema judicial, siendo esencial que los profesionales del derecho, legisladores y funcionarios judiciales trabajen en conjunto para superar las barreras lingüísticas y construir un sistema judicial más inclusivo y transparente. Estas guías rescatan no solo un parámetro teórico sobre la importancia de aplicar el lenguaje jurídico claro, sino que brindan parámetros prácticos que guían tanto a funcionarios como ciudadanos, remarcando la importancia de esta aplicación evidenciada en las diversas guías, diccionarios, sentencias, al igual que la creación de comisiones de transparencia o redes que promuevan efectivamente este mensaje.

La adopción de un enfoque comunicativo claro y accesible no solo facilita la comprensión de derechos y responsabilidades legales, sino que también empodera a los individuos para participar activamente en procesos legales y contribuir a una justicia equitativa y empática, luego de todo este camino, es imperativo promover y utilizar un lenguaje jurídico claro en todas las instancias del sistema judicial, ya que la falta de comprensión y la opacidad en la redacción de las sentencias judiciales pueden tener consecuencias negativas para las víctimas y socavar la confianza en el sistema de justicia. El uso de un lenguaje jurídico claro no solo beneficia a las partes involucradas en un caso, sino que también fortalece la transparencia y la legitimidad del sistema jurídico en su conjunto, al adoptar un enfoque comunicativo claro y accesible, se garantiza que las personas afectadas por decisiones judiciales puedan entender plenamente sus derechos, responsabilidades y las implicaciones de las sentencias, lo que no solo contribuye a una mayor satisfacción y confianza en el sistema de justicia, sino que también empodera a las personas para ejercer sus derechos y participar activamente en los procesos legales.

Por lo tanto, insto a los profesionales del derecho, legisladores y funcionarios judiciales y sobre todo a la comunidad académica, a priorizar la utilización de un lenguaje jurídico claro, por supuesto esto implica simplificar la redacción, evitar tecnicismos innecesarios y proporcionar explicaciones claras y comprensibles en las sentencias y documentos legales y al hacerlo, propugnamos por una justicia más accesible, equitativa y empática, donde las personas puedan comprender plenamente sus derechos y tomar decisiones informadas.

Referencias

- Agudelo Giraldo, O. A. (2023). La paradoja de la racionalidad lingüística: el lenguaje jurídico claro desde una variación de la teoría matemática de la comunicación. *Novum Jus*, 17(3), 302-328.
- Altamirano, L. (2021). Prólogo. En B. P. Liévano (Ed.), *Por el derecho comprender: Lenguaje claro* (1st ed., pp. 15–18). Siglo del Hombre Editores S.A. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1v0907q.3>.
- Apa, M. J. (2021). El lenguaje judicial y el derecho a comprender. *Pensar en Derecho*, 18, 149-177.
- Arbey Sánchez, A. (2022). *La escritura de la práctica investigativa en pregrado y posgrado: guía para a la redacción académica*. Medellín: Católica del Norte Fundación Universitaria.
- Ascona, R. E., & Ibañez, A. M. (2023). Lenguaje claro en las audiencias penales. *Revista Pensamiento Penal* (ISSN 1853-4554), (454).
- Aragón Reyes, M. (2011). El Estado social y democrático de derecho. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, (22), 32-44.
- Bejarano, D. E. B., y Bernal, J. A. B. (2021). *La definición de lenguaje claro a partir de unas breves consideraciones lingüísticas*. In B. P. Liévano (Ed.), *Por el derecho comprender: Lenguaje claro* (1st ed., pp. 23–52). Siglo del Hombre Editores S.A. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1v0907q.5>.
- Casas, J. (2023). *Revisión documental sobre el concepto de estado social de derecho: dinamismo, transformación y desarrollo*. Tesis de maestría. Universidad Tadeo Lozano.

Código de procedimiento administrativo (2011). Legis.

CONPES 3292 2004. (28 de junio 2004).

<https://www.corponor.gov.co/NORMATIVIDAD/CONPES/conpes%20de%203292%20de%202004.pdf>.

CONPES 3654 de 2010. (12 de abril de 2010).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83124>.

CONPES 3785 de 2013. (9 de diciembre de 2013).

<https://serviciocivil.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/conpes-3785-de-2013>.

Consejo General del Poder Judicial (2021). *Protocolo general de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía*.

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Actividad-del-CGPJ/Convenios/Convenios-vigentes/Protocolo-general-de-colaboracion-para-el-fomento-de-un-lenguaje-juridico-moderno-y-accesible-para-la-ciudadania--2021->

Comisión Europea (2021). *Cómo escribir con claridad*.

https://publications.europa.eu/resource/ellar/725b7eb0-d92e-11e5-8fea-01aa75ed71a1.0007.03/DOC_1.

Constitución Política De Colombia (1991). Gaceta Constitucional, No. 114.

Constitución Española. (1978). *Boletín Oficial. Del Estado*, 311, 29313-29424.

Congreso de Argentina (2021). Ley 6.367. *Se promueve el uso de un lenguaje claro en actos y documentos del sector público de la Ciudad.*

Consejo de ministros (2009). Resolución de 21 de enero de 2010, para constituir la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico. «BOE» núm. 27, de 1 de febrero de 2010, páginas 9107 a 9108.

Corte Constitucional (2022). Sentencia T-262 2022. M.P. José Fernando Reyes Cuartas.

Corte Constitucional (2019). Sentencia T-607 de 2019. M.P. José Fernando Reyes Cuartas.

Cucco, M. (2020). *Hacia un lenguaje jurídico claro*. [WEB] Sistema Argentino de Información Jurídica. <http://www.saij.gob.ar/maria-carmen-cucco-alconada-hacia-lenguaje-juridico-claro-dacf180066/123456789>.

da Cunha, I., & Escobar, M. (2021). Recomendaciones sobre lenguaje claro en español en el ámbito jurídico-administrativo: análisis y clasificación. *Pragmalingüística*, (29), 129-148.

Demarchi-Sánchez, G. D. (2023). Participación ciudadana en Colombia. Revisión documental. *Entramado*, 19(2).

Departamento Nacional de Planeación (2015). Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/GUIA%20DEL%20LENGUAJE%20CLARO.pdf>.

Díaz, M. Á. (2019). Lenguaje jurídico claro y tutela judicial efectiva. *Saber y Justicia*, 1(15), 54-63.

Díaz, A. V. (1990). Manual de estilo del lenguaje administrativo. Ayuntamiento de Madrid.

- García-Huidobro, L. E., Pacareu, T., & Lang, B. (2023). Los Acuerdos de la Derecha: Enmiendas y la formación de mayorías en el Consejo Constitucional. https://static.cepchile.cl/uploads/cepchile/2023/08/eugenio_670.pdf.
- Franco, S. L., & Yepes, P. Y. (2021). *Lenguaje claro en discursos jurídicos*. En B. P. Liévano (Ed.), *Por el derecho comprender: Lenguaje claro* (1st ed., pp. 327–378). Siglo del Hombre Editores S.A. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1v0907q.14>.
- Graiewski, M. J., & Erreius, T. D. D. P. (2019). El lenguaje claro en el ámbito jurídico. *Erreius, Temas de Derecho Procesal [en línea]*. <https://mendozalegal.com/omeka/files/original/c4e307f9c0a87d5069746b8787266163.pdf>.
- Huertas, L. (2022). *El lenguaje claro de las Providencias Judiciales*. Instituto Colombiano de derecho procesal. [sitio web]. <https://icdp.org.co/el-lenguaje-claro-de-las-providencias-judiciales/>.
- Machado, S. M. (2017). *Libro de estilo de la Justicia: Dirigido por Santiago Muñoz Machado*. Espasa.
- Mejía, J. C. U. (2009). *Doce tesis en torno al concepto de Estado social de derecho. Discurso jurisprudencial*. Universidad Externado.
- Ministerio de Hacienda (2021). *Guía metodológica lenguaje claro*. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-182108%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

Ministerio de Justicia (2002). *Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia*.

<https://sedejudicial.justicia.es/carta-de-derechos-de-los-ciudadanos>.

Ministerio de Justicia (2005). *Plan de Transparencia Judicial*. «BOE» núm. 261, de 1 de noviembre de 2005, páginas 35729 a 35755.

Muñoz, R. M. (2022). *Lenguaje jurídico claro: la necesaria adaptación del lenguaje jurídico al cambio social* (Tesis de doctorado). Universidad de Belgrano-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Abogacía. España.

Lauria, D. (2019). Sobre el programa Justicia en lenguaje claro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Argentina). *Entremeios*; 18; 12-2019; 43-61.

Ley 1712 de 2014. *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*. D.O. 49.084.

Ley 19/2013. Ley 19/2013 de 9 de diciembre: de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. BOE-A-2013-12887.

López Medina, D. (2023). *Lenguaje Jurídico Claro: la estrategia para fortalecer las habilidades comunicativas en derecho*. Evento: VI Congreso Internacional: Lectura y Escritura en la Sociedad Global. Universidad del Norte.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. «BOE» núm. 236, de 02/10/2015.

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. «BOE» núm. 126, de 27/05/2021.

- Ledesma, J. O., & Shwoihort, S. J. (2020). Propuesta de sistematización y simplificación del lenguaje en las resoluciones judiciales. *Actualidad Jurídica. Civil y Comercial*, 300, 2188-2195.
- Liévano, Betsy Perafán, editor. *Por El Derecho Comprender: Lenguaje Claro*. 1st ed., Siglo del Hombre Editores S.A., 2021. JSTOR, <https://doi.org/10.2307/j.ctv1v0907q>. Accessed 24 June 2024.
- Odar, R. M. T. (2015). El alcance de las investigaciones jurídicas. *Derecho y cambio social*, 12(41), 20.
- Orden de 7 de julio de 1986. Por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos. «BOE» núm. 174, de 22 de julio de 1986, páginas 26287 a 26288.
- Orden JUS/912/2022, de 12 de septiembre, por la que se crea la Comisión para la claridad y modernización del lenguaje jurídico. «BOE» núm. 229, de 23 de septiembre de 2022, páginas 130566 a 130568.
- Piragauta Camargo, A. (2007). *El uso del lenguaje en el ámbito jurídico*. Especialización en Filosofía del derecho y teoría jurídica.
- Plain Language Working Group (IPLWG) (s.f.). What is plain language? [SITIO WEB]. <https://www.iplfederation.org/plain-language/>.
- Poder Judicial Federación de México (2021). *Evaluación del grado de Preparación para la adopción de inteligencia artificial en los Sistemas judiciales de la región: Caso México*. <https://cetys.lat/wp-content/uploads/2021/09/MEXICOV3.pdf>.

- Poblete, C.A. (2021). *Lenguaje jurídico claro: nuevos desafíos para las academias. Crónica de la lengua española 2021* [Sitio web]. <https://www.rae.es/recursos-academicos-de-apoyo-para-el-lenguaje-claro/cronica-de-la-lengua-espanola-2021/lenguaje>.
- Olmedo, C. P. (2021). *Lenguaje jurídico claro: propuesta de estándares para la redacción jurídica*. En B. P. Liévano (Ed.), *Por el derecho comprender: Lenguaje claro* (1st ed., pp. 247–282). Siglo del Hombre Editores S.A. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1v0907q.12>.
- Real Academia Española (s.f.). *Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible*. <https://www.rae.es/la-institucion/red-panhispanica-de-lenguaje-claro-y-accesible>.
- Real Academia Española. (2017). *Libro de Estilo de la Justicia*. Recuperado de <https://www.rae.es/obras-academicas/obras-linguisticas/libro-de-estilo-de-la-justicia>.
- Real Academia Española y Consejo General del Poder Judicial. (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/>.
- Red de Lenguaje Jurídico Claro (2018). *Acuerdo de intención entre el departamento nacional de planeación, la cámara de representantes de Colombia, el instituto caro y cuervo la universidad EAFIT y la universidad de los andes*. https://www.redlenguajeclarocolombia.com/files/ugd/dcb38c_4aea2b216f6e465a9a4b1ba5b448be89.pdf.
- Ruíz, L. M. (2023). Movimiento del lenguaje claro en la gestión pública. *Escritura Creativa*, 4(1).
- Sastre Domínguez, I. (2022). Un recorrido por la modernización del lenguaje jurídico en la actualidad: nuevas vías de simplificación de las sentencias en lengua española. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 10(1), 95–143. <https://doi.org/10.14201/AIS202210195143>

- Tula del Moral, L., & Núñez Gelvez, P. (2021). *Manual de lenguaje claro y estilo*. Editorial Jusbaire, Argentina.
- Universidad Nacional de Córdoba. (2022). *El Lenguaje Claro. Estrategias de Comprensión y Producción Oral y Escrita. Tecnicatura en Gestión Universitaria*. Facultad de Ciencias Económicas. FCE.UNC <https://ecptgu.eco.catedras.unc.edu.ar/unidad-1/en-las-instituciones/el-lenguaje-claro>.
- Vargas, L. (2020). *Capítulo 1: Aproximación a los sistemas jurídicos*. Universidad de los Andes. Disponible en: <http://hdl.handle.net/1992/56862>.
- Valcárcel Parrado, M. (2022). *El lenguaje claro en las respuestas escritas de la JEP a las solicitudes de acreditación de víctimas: garantía de derechos desde el derecho a comprender*. Universidad de los Andes. Disponible en: <http://hdl.handle.net/1992/69118>
- Vitetta, M. (2022). El lenguaje claro en la doctrina jurídica: conveniencia de su aplicación en un supuesto de comunicación entre especialistas. *Revista Jurídica Austral*, 3(1), 367-390.